MUNICIPIO DE BRICEÑO.
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-INV-048-2024.

SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 2º DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADA POR EL ART. 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, REGLAMENTADA EN LA SUBSECCIÓN 5 SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARTE 2 REGLAMENTACIONES DEL TÍTULO1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DECRETO 1082 DE 2015,

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

Briceño, Dieseis (16) de diciembre de 2024

Briceño- Boyacá, doce de Dieseis (16) de diciembre de 2024.

Señor (a)
INTERESADOS
SECOP

Apreciado señor(a):

El Municipio de Briceño - Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones armónicas y concordantes, informa a todas las personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado, nacionales o extranjeras que deseen participar en los procesos de contratación que requiera esta Entidad estatal, que a partir de la publicación del presente aviso, se da comienzo a la etapa PRE contractual referenciada, para la cual están previstas las siguientes características:

PUBLICIDAD

El siguiente documento, que contiene los lineamientos de la invitación pública (inferior al 10% de la menor cuantía) en la modalidad de adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, se sustenta de conformidad con el artículo 2º, numeral 2, de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 ley 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso. Este documento constituye el pliego de condiciones definitivo y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en la subsección 5 sección 2 estructura y documentos del proceso de contratación parte 2 reglamentaciones del título1 contratación estatal capítulo 1 sistema de compras y contratación pública reglamentó la modalidad de selección de Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, se publicara en la plataforma SECOP II.

El delegado para la contratación del municipio de Briceño, invita a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente documento, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, a presentar propuesta, bajo los parámetros que se describen más adelante.

Cualquier comunicación que envíen los proponentes al MUNICIPIO, debe dirigirse de la siguiente forma:

Señores:
MUNICIPIO DE BRICEÑO.
Secretaría de Gobierno, Jurídica y Asuntos Administrativos.
Calle 4 No. 4 – 53.
Parque Principal

Proyectó: Julian Gonzalez /Apoyo Sec. Gobierno.	*Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno*	*Aprobó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno.*

CAPÍTULO I
MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015, y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Que, por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

INFORMACIÓN DEL PROCESO Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP II

El presente proceso se regirá por las siguientes reglas, las cuales deberán ser tenidas en cuenta al momento de presentar la propuesta:

1. Se publicará la invitación según lo establecido en el cronograma en el portal único de contratación SECOP II.
2. Según el cronograma establecido en la presente invitación se recibirán propuestas hasta la hora determinada, el comité evaluador procederá a revisar que cumpla con los requisitos exigidos.
3. Se procederá de acuerdo a lo establecido para efectos de aceptación de oferta y registró presupuestal.
4. Se debe presentar original de la propuesta.
5. Las propuestas se recepcionarán a través del portal único de contratación SECOP II, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente en la planilla dispuesta para tal fin.
6. Es responsabilidad del proponente verificar en www.colombiacompra.gov.co, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación; Igualmente en atención a las disposiciones de gobierno el línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc.
7. Si algún interesado encuentra inconsistencias, errores u omisiones en los términos del presente proceso de selección o si requiere aclaración o complementación de alguna estipulación contenida en ellos, deberá hacer la correspondiente observación. Las consultas deberán hacerse por escrito, en carta dirigida al Municipio de Briceño, a más tardar el día indicado en el cronograma, vía correo electrónico secretariadegobierno@briceño-boyaca.gov.co, si estima conveniente las aclaraciones o modificaciones a los términos definitivos, las hará mediante Adenda que se publicarán en la página web www.colombiacompra.gov.co,

8. El Municipio se reserva el derecho de aceptar cualquier oferta, o rechazar cualquiera o todas, así como cancelar este proceso, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a las firmas afectadas por esta decisión.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

Oferta Económica: Se debe diligenciar completamente el formulario contenido en el anexo de la presente invitación denominado Anexo 2 propuesta económica, en la cual deberá describirse el valor unitario y el valor total incluido IVA (en caso de estar cobijado por el IVA). Cualquier alteración, modificación o variación en el formato indicado por la entidad para la presentación de la oferta económica dará rechazo a la propuesta presentada.

Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

1. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la descripción, unidad de medida, cantidades, con sus respectivas especificaciones, si es el caso, tal y como se indica en el Anexo 2 (Modelo no responsable de IVA / Modelo para responsable del IVA) de acuerdo al régimen al que pertenece, al igual debe anexar a la propuesta económica los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad.
3. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
4. El municipio solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
5. El municipio efectuará al proponente las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
6. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el proponente deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del municipio o costo para ella.
7. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta incluido IVA para los responsables del IVA o el valor total para los no responsables del IVA no podrán ser superiores al presupuesto disponible establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido y en el caso de pertenecer al régimen responsable del IVA discriminando el IVA. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el municipio de Briceño y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. En aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas sin tener en cuenta el impuesto del IVA, es decir que la evaluación se realizará sobre el precio del bien o servicio descontando el valor del impuesto en las ofertas de proponentes responsables del IVA.

8. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente. No se Acepta la presentación alternativa.
9. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de no responsable del IVA a responsable del IVA deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.
10. La no presentación de la propuesta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como rechazada económicamente.

NOTA: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: María Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 5% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario".

Por dicha razón, el municipio de Briceño, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 5% del valor de la propuesta.

1.1. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El contrato tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"** en función de los recursos del municipio para la vigencia 2024 y de acuerdo al sustento legal.

El proponente debe estar clasificado en el "sistema de clasificación industrial internacional uniforme" (CIIU) conforme a Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. por el Departamento Administrativo Nacional De Estadística - DANE. Identificación CIIU: versión 14 del UNSPSC segmento, familia, clase y producto de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
43000000	43210000	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43212100	Impresora de inyección de tinta
45000000	45110000	45111600	Proyectores de video
60000000	60140000	60141100	Juegos de mesa
60000000	60100000	60102700	Rompecabezas tangram

60000000	60140000	60141100	Rompecabezas
60000000	60100000	60105900	Materiales de enseñanza sobre el desarrollo de niño
60000000	60100000	60105200	Materiales de enseñanza de habilidades de estudio
82000000	82120000	82121500	Impresión de papelería o formularios comerciales

Nota: *La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.*

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	DOTACÓN BIBLIOTECA ELEMENTOS TECNOLOGICOS	
1	**BAFLE:** Tipos de parlante: Portátil Incluye batería recargable: Sí Con Bluetooth: Sí Con luces LED: Sí Color: Rojo **Sonido** Potencia de salida (RMS): 12 W Tipos de parlante: Portátil Tipos de filtros del parlante: Activo Configuración de canales: 2.1 **Batería** Autonomía máxima de la batería: 8 h Incluye batería recargable: Sí **Accesorios** Cantidad de micrófonos: 1 Con base: No Con micrófono: Sí Incluye soporte: No	1

	Incluye control remoto: Sí **Peso y dimensiones** Peso: 1,2 kg **Otros** Tipos de alimentación: Batería Tiempo de carga: 4 h Tipo de batería: Li-ion Con luces LED: Sí Con modo manos libres: Sí Con controladores DJ integrados: No Con función karaoke: Sí Con efecto de voz: No Con radio: Sí Es portátil: Sí Es inalámbrico: Sí Es gamer: No Es profesional. Sí Con pantalla: Sí	
2.	**COMPUTADOR PORTATIL:** Procesador AMD Ryzen 5-7520U Modelo tarjeta de video AMD Radeon Graphics Tamaño de la pantalla 15.6 pulgadas FHD Disco duro sólido 512GB Núcleos del procesador QUAD Core (8 hilos) Memoria total 16 GB Velocidad del procesador 2.7 GHz Velocidad máxima del procesador 4.2 GHz Generación del procesador 7000 H Series RAM expandible NO Pantalla touch No Tipo de teclado Teclado tipo isla con teclado numérico(No retroiluminado) Idioma del teclado Español Sistema de audio Integrado Duración aproximada de la batería Hasta 4hrs Entradas HDMI 1 Entradas USB 2 Unidad óptica No	1

	Cámara Web 720P HD camera Conexión Bluetooth Sí Conectividad Wi-Fi 6(802.11ax) Peso 1.70 Kg Lector Biometrico (Huella)	
3.	**IMPRESORA:** Impresión doble faz manual, con tecnología de impresión inyección de tinta, cuenta con entrada USB. Capacidad máxima de 130 hojas. Soporta papel tamaño A4. incluye cable de alimentación. Eficiencia y calidad Imprime archivos, escanea documentos y haz todas las fotocopias que necesites con esta impresora multifunción, siempre lista para facilitar tu rutina de trabajo o estudio. Perfecta para tu hogar o la oficina Al ser a tinta te permitirá lograr impresiones de gran calidad con colores vivos y degradados suaves. Ocupa poco espacio y es fácil de manejar lo que la convierte en la opción ideal para cuestiones laborales, tareas escolares y requerimientos de la vida diaria. Conectividad móvil Ahora puedes imprimir fácilmente desde tu celular o tablet sin importar en donde te encuentres y sin la asistencia de una computadora. Disfruta de sus soluciones de impresión móvil, utiliza la que más te guste y ten tus documentos en solo segundos.	1
4.	**VIDEO BEAM:** Voltaje: 110V/220V Conexiones entrantes: Descripción. Descripción tamaño de proyección. Permite ajustar el brillo, la nitidez y el color de la proyección laridad y una resolución únicas en sus proyecciones. Visualice los colores primarios con claridad, gracias a la tecnología desarrollada en la lente del dispositivo. Presentaciones de alto impacto Con el proyector MX825sth de 3500 lúmenes, puede realizar presentaciones en auditorios o proyectar material audiovisual en espacios grandes, incluso en	1

	entornos con mucha iluminación natural o artificial. Es ideal para hoteles, salas de reuniones y museos.	
5.	**TELON:** Telón de proyección con trípode, fácil de armar y desarmar. Base resistente y moderna, incluye respaldo en Black out, bordes negros para mayor contraste y ganancia en luminancia. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PANTALLAS ELÉCTRICOS * Base resistente y moderna * Formato: Eléctrico para instalar al techo y a la pared * La parte trasera de la pantalla es de color negro para mejor recepción de luz * Bordes negros para obtener un mayor contraste y ganancia de imagen. * Superficie de color Blanco Mate. * Material Matte White que permite conservar la resolución y luminancia del equipo. * Recomendable para proyectar en 3D. * Control remoto alámbrico y inalámbrico Ajustable a diferentes formatos: * 4:3 Semi cuadrado * 16:9 Rectangular *** 200x200cm**	1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	DOTACÓN BIBLIOTECA JUEGOS DIDACTICOS	
1	**Juego Encajable Letras Numeros Infantil Didáctico Educativo:** Pensado para desarrollar habilidad: cognitiva. Fabricado en madera. Mide: 20cm ancho, 20cm de largo y 2cm de alto.	4

2	**Juego Clásico Triqui Madera Tipo Tic Tac Toe Juego De Mesa Familiar Interactivo:** Tablero 14 x 14 cm Fabricado en MDF, Triqui en Madera: Diseño Clásico:El juego de triqui (tres en línea) mide 14 x 14 cm. Material: Hecho de madera de alta calidad, duradero y fácil de manejar. Jugadores: Ideal para jugar entre dos personas, potenciando la destreza tanto de niños como de adultos.	4
3	**Juego Geometrico Montessori Encajable Didactico Infantil:** El juego suele estar compuesto por formas geométricas (círculos, cuadrados, triángulos, rectángulos, entre otros) hechas de madera o materiales ecológicos y seguros para los niños, Las formas están diseñadas para encajar en una base que puede tener huecos con las mismas formas geométricas, de modo que los niños deben colocar correctamente las piezas en su lugar correspondiente.	4
4.	**Lotería Didáctica Infantil:** El juego incluye fichas y tableros, elementos que ayudarán a los pequeños a desarrollar estrategias mientras se divierten. Aunque no es un juego de cartas, su dinámica es igualmente atractiva y fácil de entender.	4
5	**Set De Instrumentos Musicales:** Cuenta con 8 piezas Juego de 8 instrumentos educativos y musicales para niños y niños, con pandereta, maracas, cascabel y más, promueve las habilidades motoras finas, mejora la coordinación de mano a ojo, Especificaciones técnicas: 1 Maraca 1 Sonajero 1 Xilófono 1 Armónica 1 Huevo sonoro 1 Trompeta 1 Pandero 1 Tambor pequeño	3

6	**Juego Montessori Matemático Didáctico Calculadora Reloj:** Herramienta educativa integral que combina el aprendizaje de las matemáticas y la lectura de la hora de una manera divertida y práctica. Siguiendo los principios del método Montessori, fomenta la autonomía del niño mientras desarrolla sus habilidades cognitivas y motoras de forma lúdica y efectiva. Es un excelente recurso para introducir a los niños en el mundo de los números y el tiempo de manera visual y manipulativa.	2
7	**Set de arte tipo maleta:** Conste de minimo 100 a 145 piezas niño/niña que incuya colores, marcadores, paletas mezacladras, pinceles, borradores, lapices,sacapuntas,oleos, acuarelas/temperas	2
8	**Domino Madera Infantil Juego Didáctico Animales:** Excelentes detalles y gran calidad, imágenes 100% reales para que tus niños y toda tu familia se diviertan jugando. 28 piezas. 100% madera Medidas de cada ficha: 7 cm x 3.5 cm Medidas de la caja : largo 15 cm, alto 8.5 cm y ancho 4 cm	4

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	DOTACÓN PAPELERIA CENTRO VIDA	

1	**FOAMI ESCARCHADO**: Foami escarchado octavo paquete X 10, tiene una textura especial que imita el efecto de la escarcha. Este material es de apariencia brillante y rugosa, debido a las partículas metálicas o de brillantina que se adhieren a la superficie del foami, dándole un acabado similar al de la escarcha o el glitter. Características del foami escarchado: Textura brillante: La superficie tiene destellos o brillos que simulan la apariencia de la escarcha o el glitter. Colores variados: Está disponible en una amplia gama de colores, desde tonos metálicos hasta colores más sutiles y pasteles. Flexibilidad: Aunque tiene un acabado brillante, mantiene la flexibilidad característica del foami o goma eva, lo que lo hace adecuado para trabajos manuales y de decoración. Usos comunes: Es ampliamente utilizado en manualidades, decoración de fiestas, scrapbooking, y en la creación de figuras, adornos y tarjetas, especialmente para temáticas festivas como Navidad, cumpleaños, y otras celebraciones. Este material es ideal para dar un toque especial y luminoso a las creaciones, ya que aporta una sensación de elegancia y brillo sin necesidad de utilizar otros materiales como purpurina.	4

2	**FOAMI:** Foami por pliego paquete de 10 unicolor, también conocido como goma eva o foam) es un material sintético suave, ligero y flexible que se utiliza ampliamente en manualidades y trabajos artísticos. Está compuesto principalmente de caucho o goma EVA (etileno-vinil-acetato), lo que le otorga sus propiedades características se encuentran en colores negro,naranja.cafe oscuro y claro, rosa pastel, verde y rojo Características del fomi: Textura y apariencia: El foami tiene una superficie suave al tacto, que puede ser lisa o tener una ligera textura según el tipo (por ejemplo, el foami escarchado tiene partículas brillantes). Es opaco, aunque también existe en versiones brillantes, metálicas o con efectos especiales. Colores formatos: Está disponible en una amplia variedad de colores, desde tonos básicos hasta colores metálicos y flúor. Se encuentra en láminas de diferentes grosores, que generalmente varían de 1 a 5 mm. Viene en rollos o en láminas precortadas, lo que facilita su uso en proyectos de diferentes tamaños. Flexibilidad y maleabilidad: El fomi es fácil de cortar, moldear, pegar y coser, lo que lo convierte en un material muy versátil para hacer figuras, adornos y otros objetos. Su flexibilidad le permite ser usado en diversas formas y detalles sin romperse fácilmente. Resistencia: Es duradero, resistente al agua y a los cambios de temperatura, lo que lo hace ideal para proyectos tanto interiores como exteriores. No es absorbente, por lo que es fácil de limpiar. Usos comunes: El fomia es muy popular en la creación de manualidades, decoraciones, disfraces,	4

	tarjetas, marcos de fotos, adornos, muñecos y otros objetos artísticos. Es ampliamente utilizado en la educación, especialmente para crear materiales didácticos, carteles y manualidades en escuelas. Fácil de trabajar: Se puede cortar con tijeras o cúter sin dificultad. Se adhiere fácilmente con pegamento común o pegamento caliente. Este material es especialmente popular en el ámbito de la creatividad debido a su accesibilidad, facilidad de manejo y capacidad para crear detalles finos y personalizados.		

3	TEMPERAS PASTEL: Caja Temperas X 6 Unidades, Las Cajas de Temperas son el complemento perfecto para dar rienda suelta a la creatividad de los más pequeños. Con 6 unidades en cada envase, tendrán una amplia gama de colores para sus obras de arte. Características principales de las témperas: Base acuosa: La témpera se mezcla con agua, lo que permite una fácil disolución y aplicación en diferentes superficies, como papel, cartón, madera o lienzo. Su secado es rápido y, generalmente, no requiere de materiales adicionales como disolventes. Pigmentos de calidad: Las témperas están elaboradas con pigmentos que ofrecen colores brillantes y opacos. Aunque no tienen la misma intensidad o transparencia que otras pinturas como el óleo o el acrílico, su acabado suave y mate es ideal para diversas técnicas artísticas. Acabado mate: Una de las características distintivas de la témpera es su acabado opaco y mate. Esto hace que sea una opción preferida para trabajos en los que se busca un efecto visual suave y sin brillos, con un acabado más plano y uniforme. Secado rápido: La témpera seca rápidamente, lo que permite trabajar en capas sucesivas sin largos tiempos de espera entre ellas. Sin embargo, esta característica también puede requerir una atención especial al momento de mezclar colores, ya que se seca antes de poder lograr transiciones suaves entre tonos. Fácil de limpiar: Al ser a base de agua, las témperas se limpian fácilmente con agua y jabón, lo que las convierte en una opción amigable para los artistas principiantes y para su uso en entornos educativos, donde la facilidad de limpieza es importante.	10

4	**Temperas:** Caja Temperas X 6 Unidades, Las Cajas de Temperas son el complemento perfecto para dar rienda suelta a la creatividad de los más pequeños. Con 6 unidades en cada envase, tendrán una amplia gama de colores para sus obras de arte. Características principales de las témperas: Base acuosa: La témpera se mezcla con agua, lo que permite una fácil disolución y aplicación en diferentes superficies, como papel, cartón, madera o lienzo. Su secado es rápido y, generalmente, no requiere de materiales adicionales como disolventes. Pigmentos de calidad: Las témperas están elaboradas con pigmentos que ofrecen colores brillantes y opacos. Aunque no tienen la misma intensidad o transparencia que otras pinturas como el óleo o el acrílico, su acabado suave y mate es ideal para diversas técnicas artísticas. Acabado mate: Una de las características distintivas de la témpera es su acabado opaco y mate. Esto hace que sea una opción preferida para trabajos en los que se busca un efecto visual suave y sin brillos, con un acabado más plano y uniforme. Secado rápido: La témpera seca rápidamente, lo que permite trabajar en capas sucesivas sin largos tiempos de espera entre ellas. Sin embargo, esta característica también puede requerir una atención especial al momento de mezclar colores, ya que se seca antes de poder lograr transiciones suaves entre tonos. Fácil de limpiar: Al ser a base de agua, las témperas se limpian fácilmente con agua y jabón, lo que las convierte en una opción amigable para los artistas principiantes y para su uso en entornos educativos, donde la facilidad de limpieza es importante.	20
5	**Colores:** Caja de Lápices de colores doble punta x 12 de alta calidad te ofrece una amplia gama de tonos vibrantes y ricos para dar vida a tus creaciones. Cada lápiz está diseñado para proporcionar una aplicación suave y uniforme, lo que te permite mezclar y superponer colores con facilidad.	20

	Los colores son ideales para artistas de todas las edades y niveles de habilidad. Ya sea un principiante que está aprendiendo a dibujar o un profesional experimentado, estos lápices te ayudarán a expresar tu creatividad de la manera que desees. Además, su diseño ergonómico y su cuerpo resistente garantizan un uso cómodo y duradero. Estos lápices no son solo para dibujar. También son perfectos para colorear, hacer bocetos, diseñar y mucho más.	
6	**PINCELES:** Estuche de 12 pinceles, de N° 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12. Caracteristicas: Mango: Puede ser largo o corto, dependiendo de la técnica de pintura que se use. Los mangos largos son ideales para trabajos detallados o para pintar a distancia, mientras que los cortos ofrecen mayor control para trabajos precisos. Cerdas: Las cerdas pueden ser de diferentes materiales. Las naturales, como las de marta o cerdo, son conocidas por su capacidad para retener la pintura, mientras que las sintéticas, hechas de nylon o poliéster, ofrecen una excelente resistencia y son fáciles de limpiar. Forma y tamaño: Los pinceles pueden ser redondos, planos, en ángulo, filbert (con forma ovalada) o de abanico, cada uno adecuado para diferentes técnicas. Los tamaños varían desde pinceles extremadamente finos para detalles hasta pinceles grandes para cubrir superficies amplias.	4
7	**MARCADORES:** marcadores de estuche x 48 caracteristicas: Los marcadores están llenos de tinta líquida, que puede estar basada en agua (tinta a base de agua) o en solventes (tinta a base de alcohol o aceite). La tinta a base de agua es más común en marcadores para uso escolar y artístico, mientras que los marcadores con tinta a base de alcohol se usan para proyectos más avanzados, como ilustraciones o rotuladores industriales, los marcadores pueden tener diferentes tipos de punta, que influyen en la línea que dejan al aplicarlos, están disponibles en una amplia gama de colores, desde los básicos como negro, rojo, azul y verde, hasta colores más vibrantes y especializados, como neones o metálicos. Los marcadores de alta calidad, como los que se usan en ilustración, suelen tener colores muy saturados y resistentes a la decoloración.	2
8	**SILICONA EN BARRA GRUESA:** 1 kilo de barras de silicona caracteristicas: Las barras de silicona están hechas a base de silicona termoplástica que, al calentarse, se convierte en un adhesivo pegajoso y viscoso. Su base es	4

	generalmente un compuesto de polímeros como el copolímero de estireno-butadieno y resinas sintéticas, lo que les da la capacidad de fundirse y adherirse a diferentes materiales cuando se aplican a temperaturas elevadas.	
9	**SILICONA LIQUIDA:** Silicona Liquida de 500 ml caracteristicas: silicona líquida está compuesta principalmente por silicona de alta calidad (generalmente, polisiloxano), que es un polímero basado en silicio. Esta composición le otorga propiedades únicas, como la capacidad de formar un sellado duradero y flexible. Existen diferentes tipos de silicona líquida, que varían en su formulación dependiendo del uso y las características deseadas, como la silicona de curado rápido o de curado por humedad.	10
10	**PEGANTE:** En presentación kilo versatilidad: Adecuado para unir diferentes tipos de madera, así como para reparaciones y montajes de muebles. Fácil de Usar: Su consistencia facilita la aplicación y distribución uniforme, lo que garantiza una unión sólida y duradera. Seguro y Duradero: Fórmula resistente al agua y de secado rápido, garantizando una unión robusta y duradera en proyectos de carpintería.	8
11	**PLASTILINA:** Plastilina en barra paquete de 12 surtido características masa modelable compuesta principalmente de materiales plásticos y cerosos que se utiliza principalmente en actividades creativas, educativas y artísticas. Es una de las herramientas más populares en las manualidades, especialmente para niños, aunque también tiene aplicaciones en diseño, escultura y animación.	20
12	**GLOBOS:** Globos x 50 unidades son una herramienta festiva y funcional ampliamente utilizada para decoraciones, celebraciones, promociones y entretenimiento. Son económicos, versátiles y vienen en una amplia variedad de tipos, colores y tamaños, lo que los hace adecuados para una variedad de ocasiones. Sin embargo, es importante manejarlos con precaución, especialmente en eventos con niños pequeños, y considerar sus impactos ambientales a la hora de desecharlos.	6
13	**CINTA:** Cinta Decorativa Papel Para Moños 45 Mts X 2 Cm es un tipo de material decorativo utilizado comúnmente para la confección de moños, lazos y otras manualidades. Este tipo de cinta es popular en celebraciones, decoraciones de regalos, vestimenta, accesorios para el cabello y eventos festivos, como Navidad, cumpleaños, bodas, entre otros.	3

14	**PALO PINCHO:** Paquete de palo de pincho de 25 cm x 100 unidades características, está hecho de diferentes materiales, como madera, metal o bambú, y varía en tamaño y grosor dependiendo del uso	5
15	**CARTULINA:** Cartulina paquete x100, tamaño octavo surtido o por color, es un tipo de papel grueso, rígido y de alta calidad, que se utiliza comúnmente en manualidades, arte, presentaciones, y empaques. Es más gruesa que el papel convencional, pero más ligera y flexible que el cartón, lo que la hace adecuada para diversas aplicaciones.	6
16	**CARTÓN PAJA:** Pliego de cartón paja medida 100x70 cartón de baja densidad que se caracteriza por ser ligero, flexible y económico.	10
17	**PEGANTE DE BARRA:** Caja de 12 unidades, pegante en barra uso general. Para uso general en la casa, oficina, colegio, taller o industria, desaparece al secar, no es tóxico, no deja grumos, alto rendimiento.	1
18	**PAPEL KRAFT:** Rollo Papel Kraft 12 Pulgadas -150 Mts - 60 Gr material resistente, ecológico y muy versátil que se utiliza en una variedad de aplicaciones, desde embalajes hasta manualidades y productos publicitarios. Su textura rústica y su color natural	2
19	**TIJERAS:** Tijeras punta de roma caja de 12 , una herramienta de corte diseñada específicamente para ofrecer mayor seguridad y control durante el uso, especialmente cuando se trata de niños o personas que no tienen experiencia con tijeras. La principal característica que las distingue es su punta redondeada, lo que las hace más seguras y menos propensas a causar cortes accidentales.	3
20	**PISTOLA DE SILICONA GRUESA:** las pistola de silicona tienen un diseño ergonómico que facilita su manejo durante el uso prolongado, generalmente con un mango antideslizante para un mejor agarre. La boquilla (punta) por donde sale el pegamento puede variar en tamaño y forma para permitir mayor precisión según el trabajo, incluyen un soporte o una base en la parte inferior para mantener la pistola estable cuando no está en uso.	10
21	**BORRADORES:** Caja X 30 Unidades herramienta de oficina diseñada para eliminar marcas o errores hechos con lápiz en una superficie de papel. Está compuesto por una goma elástica que permite borrar sin dañar el papel.	2
22	**PERFORADORA PARA 20 HOJAS**: De dos huecos con capacidad para perforar 20 hojas con garantía de fábrica de 5 años, con cortes precisos de diámetro ¼, perforación con distancia de 8 cm, la construcción de la perforadora debe ser metálica de alta resistencia, recubrimiento en pintura electrostática, con cortes	6

	precisos, regleta para corte diferentes tamaños de papel, con certificado de garantía impreso.	
23	**COSEDORA:** Línea metálica de alta durabilidad. Capacidad para grapado de hasta 30 hojas. Carga de grapas por la parte superior. Base antideslizante para mayor estabilidad. Su diseño robusto y fuerte la hace perfecta para trabajos pesados, garantizando durabilidad y eficacia.	6
24	**LAPICES**: Lápiz x 12, de dibujo de calidad prémium con mina increíblemente resistente a las roturas. Especialmente adecuado para escribir, dibujar, esbozar y eclosionar, así como para aplicaciones gráficas y artísticas profesionales en papel y película de dibujo mate. Diseño de 12 grados consistentes en lata de almacenamiento de metal portátil: 6B, 5B, 4B, 3B, 2B, B, B, HB, F, H, 2H, 3H, 4H. La mina superadherida se lleva uniformemente y es fácil de borrar y afilar.	10
25	**RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO:** Resma de papel oficio de fabricado a partir de la caña de azúcar, de alta blancura, (blanco polar) envoltura con alto grado de resistencia a la humedad, que resista las altas temperaturas del proceso de fotocopiado a dos caras Tipo Papel: Bond alta blancura Gramaje: 75 g/m2 Color: Blanco 78 % Mínimo Humedad: 7.5 % Máximo Tamaño: Oficio Dimensiones: oficio 8.5" x 14" (216 mm x 356 mm).	20
26	**RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA** Resma de papel carta de fabricado a partir de la caña de azúcar, de alta blancura, (blanco polar) envoltura con alto grado de resistencia a la humedad, que resista las altas temperaturas del proceso de fotocopiado a dos caras Tipo Papel: Bond alta blancura Gramaje: 75 g/m2 Color: Blanco 78 % Mínimo Humedad: 7.5 % Máximo Tamaño: Carta Dimensiones: carta 11" x 8 1/2" (279 mm x 216 mm).	40
27	**MARCADOR PERMANENTE:** Marcador caja x12 Color Surtido. Ideal para escribir sobre muchas superficies de plástico. Ideal para marcar en acetato. Permanente en la mayoría de las superficies de Fade y resistente al agua de secado rápido de tinta. AP certificado no tóxico	4
28	**MICROPUNTAS:** Micropunta Caja x 10, Color Negro. Punta con adaptador plástico. Tinta a base de agua. Ancho de trazo aprox. 0.3 mm. Durable. Escritura suave.	6

29	**PAPEL IRIS:** Block iris tamaño oficio de 35 hojas, 5 hojas por color,iene una superficie que es agradable al tacto, suave, pero firme, lo que le da un acabado de alta calidad,	10
30	**PALOS DE BALSO:** Palo de balso cuadrado No 15 x 10 unidades madera ligera, flexible y fácil de trabajar, conocida por sus características únicas que la hacen ideal para diversas aplicaciones, especialmente en la construcción de maquetas, modelos y proyectos de bricolaje.	10
31	**CINTA GRUESA TRANSPARENTE:** Cinta Transparente Gruesa Ancho 48mm x 100 metros. Cinta adhesiva transparente de alta resistencia a la ruptura, flexible, con recubrimiento de adhesivo acrílico, sensible a la presión por una de sus caras. Su soporte de polipropileno biorientado garantiza alta resistencia mecánica y estabilidad dimensional para soportar empaques de mayor peso y aplicaciones en máquina encintadora. Es resistente tanto al calor como a las bajas temperaturas.	20
33	**BISTURÍ:** Bisturí 18mm. Cuchilla universal retráctil por simple presión, corta- cuchillas integrado. Bloqueo manual de cuchilla. Cuerpo ergonómico RIEL METALICO para mayor comodidad y facilidad de corte	15
35	**Diadema:** Diadema tipo argolla para pelo liso con dientes	15

CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS:

CALIDAD DEFECTUOSA: En caso de calidad defectuosa de los bienes a suministrar deberán ser cambiados por el contratista en término de (2) días hábiles, después de la notificación del supervisor.

GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES: El contratista deberá garantizar la entrega de suministro en el sitio previo de concentración del lugar con el supervisor.

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a:

1. Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones y garantías correspondientes.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios de suministro contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
5. Avisar oportunamente AL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero y económico del contrato.
6. Ejecutar con idoneidad y de manera oportuna el objeto del contrato.
7. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
8. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
9. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
10. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio por el incumplimiento del contrato.
13. Pagar al Municipio todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
14. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
15. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
17. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con la Alcaldía de Briceño, las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en los estudios previos y sus anexos
2. Entregar los elementos solicitados de acuerdo con las condiciones establecidas en el acápite de las especificaciones técnicas.
3. Entregar al Municipio de Briceño las fichas técnicas en el caso que aplique, de los elementos objeto del presente contrato
4. El municipio de Briceño, se reserva la facultad de rechazar algún elemento o equipo que a juicio no reúna las especificaciones, características y normas técnicas, por lo cual el contratista deberá proceder de manera inmediata a presentar los equipos y elementos que cumplan con las especificaciones definidas en el presente proceso.

5. Informar el tiempo de garantía de los elementos solicitados y responder por cualquier defecto de funcionamiento que sea imputable a la imperfección o deficiencia de los mismos.
6. Ante un eventual problema, deberá hacer efectiva la garantía al proveedor, este deberá responder dentro de un (1) día hábil; dentro de este tiempo de respuesta se debe solucionar definitivamente el problema.
7. Todos los elementos que entregue el contratista deberán ser nuevos, de la calidad requerida, revisados y aceptados por el supervisor.
8. Los bienes objeto del presente contrato se deben entregar en el Municipio de Briceño Boyacá, por lo tanto el transporte corre por cuenta y riesgo del contratista.
9. Cumplir con lo pactado, con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la oferta que sea adjudicada.
10. Acatar las observaciones y recomendaciones del supervisor, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
11. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.
12. En los casos y los ítems de los elementos que se requieren aprobación e instalación deben ser concertados con el supervisor del contrato antes de su entrega e instalación.

1.2.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

El Municipio de Briceño tendrá las siguientes obligaciones:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
b) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
e) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
f) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
g) Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
h) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.
i) Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Briceño se encuentra en el último rango establecido por el LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CONCEPTO.	VALOR EN PESOS.
Salario mínimo legal vigente (SMMLV) 2024	$ 1.300.000,00
Licitación pública (superiores)	$ 364.000.000,00
Menor Cuantía (hasta)	$ 364.000.000,00
Mínima Cuantía (hasta)	$ 36.400.000,00

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de $ 36.400.000,00, independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Cuando el objeto contractual no corresponda a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pero el valor a contratarse sea entre la suma de $ 36.400.000,00 hasta $ 364.000.000,00 pesos, la contratación se deberá adelantar a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y demás artículos generales establecidos que regulen la materia. Finalmente, aquellos procesos contractuales que superen la menor cuantía, es decir cuyo valor a contratar sea igual o superior a $ 364.000.000,00 pesos, se deberá realizar por licitación pública.

Es fundamental precisar, que no debe confundirse la contratación directa con los demás procedimientos enunciados; en razón a que los casos de contratación directa se encuentran taxativamente señalados en la ley y no admite distinta interpretación, es decir los casos en que ella proceda están señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para mayor claridad, la contratación directa que puede ser comúnmente utilizada por el Municipio es a través de los contratos interadministrativos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto a adquirir el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.
El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía". Contratación de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a).- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b).- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c).- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d).- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1.- La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2.- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3.- Las condiciones técnicas exigidas.
4.- El valor estimado del contrato y su justificación.
5.- El plazo de ejecución del contrato.
6.- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1.- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2.- La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3.- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4.- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP II

precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5.- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6.- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7.- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8.- En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9.- La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) DIAS CALENDARIO**, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

1.5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Briceño pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente forma: **UN UNICO PAGO**, previa presentación del informe con certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. El pago estará sujeto a la cantidad suministrada y su costo será de acuerdo con lo acordado a los precios pactados en el contrato. Para el pago se debe presentar la factura o documento equivalente y pagos al sistema de seguridad social en salud y pensión en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789/02, Ley 828/03 y en concordancia con la Ley 1562 de 2012.

Para tramitar cualquiera de los pagos, se deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Briceño ubicado en el departamento de Boyacá, el contratista realizara la entrega en el lugar donde le sea indicado por parte de la Supervisión, dentro de la jurisdicción del municipio de Briceño – Boyacá, correrá bajo su cargo el transporte y todos los costos que implique el cumplimiento del objeto contractual.

1.6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS.

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".*

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

1.7. MULTAS.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Briceño, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera:

a.- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. El Municipio de Briceño podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total.
b.- En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.
c.- Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.
d.- Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado.
Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, El Municipio de Briceño dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesta por El Municipio de Briceño, mediante resolución motivada.

Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007.

Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente.

La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

1.8. CLÁUSULA PENAL.

El Municipio de Briceño podrá imponer al contratista, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considera como pago parcial de los perjuicios causados al municipio de Briceño.

1.9. MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO.

Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas previamente por el jefe de la entidad de conformidad con el informe del Supervisor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebraran contrato adicional, de acuerdo con las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito el contrato efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma del Municipio y prórroga de la garantía.

1.10. CADUCIDAD.

El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el Contratista incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

1.11. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del MUNICIPIO que están consagrados en los artículos 15 y siguiente de la Ley 80 de 1993.

1.12. CLAUSULA DE PRINCIPIOS.

Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos en las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las reglas de interpretación y modificación unilateral consagradas en el estatuto general de la contratación estatal, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

1.13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

1.14. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

En virtud del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

1.15. COMPENSACIÓN.

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la respectiva oferto, estar a paz y salvo con la administración municipal.
Adicionalmente, autoriza a la tesorería, para que, en el momento de efectuar un pago al contratista, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista un acuerdo de pago vigente entre el Contratista y la administración municipal, realice un cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

1.16. REPERCUSIONES LABORALES.

El futuro CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

1.17. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP II.

La presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno la línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

1.18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Por tratarse de un proceso de selección y contrato de Mínima Cuantía no se requerirá que el oferente esté inscrito en el Registro único de Proponentes.

1.19. CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD.

El Municipio efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas:

- DEFINICIONES:

IMPUESTO: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Briceño de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de

las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal.

TASA: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público.

CONTRIBUCIÓN: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo.

UVT: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año 2022 $38.004.

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:
LAS VARIABLES Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MUNICIPIO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Siete por mil (7x1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Deporte	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
IVA	Según corresponda al régimen Tributario Nacional

Papelería	$ 21.000,00 Único pago
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

NOTA 1. El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 2: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 3: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el oferente.

CAPITULO II.

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACION.

2.1.1. PERFIL DEL OFERENTE.

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que tengan la capacidad de cumplir el objeto contractual y que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas, que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y un (01) año más.

2.2. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCION DE VEEDURIAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1437 de 2011.

2.3. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS.

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La propuesta debe presentarse directamente por el Representante legal del oferente o a través de un delegado facultado por medio de documento escrito otorgado por el oferente, de acuerdo con el cronograma del presente proceso de selección.

Las propuestas serán radicadas a través de la plataforma SECOP II, de lo cual la plataforma dejara registro de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente.
Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Municipio de Briceño, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

2.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MINIMA CUANTIA**, conforme a lo contemplado en el Articulo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, **Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.**

2.7. LISTADO PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se podrá verificar el listado de presentación de ofertas recibidas de acuerdo con el orden cronológico en el que fueron entregadas.
La entrega de propuestas es meramente de trámite, en consecuencia, no habrá lugar a la verificación, revisión de ofertas o solicitud de expedición de copias. El término legal para estudio y revisión de propuestas es la etapa de traslado al informe de evaluación.

2.8. APERTURA DE SOBRES

De acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizará la apertura de cada uno de los sobres que contienen las propuestas. De tal acto se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta celebrada y el valor de las ofertas con el fin de establecer el proponente con el menor valor total ofrecido y el orden para los demás.

2.10. REQUISITOS HABILITANTES. La entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes documentos del proponente:

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
2. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en los términos y para los efectos del Art. 183 de la ley 1801 de 2016.

5. Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

2.10.2. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA.

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, según (anexo).
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica.
3. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica.
4. Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
5. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural.
6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.
7. NIT o Registro Único Tributario. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.
8. Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.
9. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada según anexo, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
10. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
11. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).
    a. Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que

exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

b. Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.

12. Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil, renovado al año 2024 según aplique, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.

13. Verificación de capacidad jurídica a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil, concordado con la descripción del objeto del contrato.

14. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

a. En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.

b. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato.

c. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

15. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

a. En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.

b. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato.

16. Suscribir pacto de integridad según anexo.

17. Certificación bancaria respecto a cuenta de ahorros o corriente en donde se puedan consignar los recursos al oferente en caso de ser seleccionado como contratista una vez cumpla con todos los requisitos para el pago.

18. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES REDAM LEY 2097 DE 2021.

19. COMPRAS LOCALES. El proponente debe aportar carta de compromiso mediante la cual se comprometan a incentivar la industria / comercio local mediante la adquisición / compra de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por cientos (30%) del valor total de los recursos del presupuesto para el presente proceso contractual, según lo establecido en el decreto 248 de 2021 (cuando aplique)

PERSONAL MINÍMO REQUERIDO:

Teniendo en cuenta que el proceso de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"**, se encuentra en marco de la Política de Seguridad de la Información de la Alcaldía de Briceño,

y que el contratista deberá entregar los equipos debidamente instalados en donde el municipio lo requiera, además de trasladar la información de los equipos obsoletos a los equipos nuevos garantizando la seguridad y la veracidad de la información contenida lo anterior debido a que la información que se encuentra en dichos equipos es sensible y de suma importancia para la entidad es indispensable que el futuro contratista garantice para el cumplimiento total del objeto contractual como mínimo el siguiente profesional de apoyo:

Perfil profesional	Cantidad	Formación Académica
Profesional de apoyo	1	Ingeniero de sistemas con posgrado en seguridad de la información

El profesional se deberá comprometer con la instalación y puesta punto a punto de los equipos a adquirir del contrato.

Además, el proponente deberá adjuntar para el profesional de apoyo la siguiente documentación:

1. Hoja de vida completa con datos de contacto.
2. Copia cedula de ciudadanía
3. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
4. Copia del acta de grado o diploma del título profesional.
5. Copia del acta de grado o diploma o certificación del postgrado.
6. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
7. Carta de compromiso debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas

2.10.3. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar experiencia general, mediante la presentación de mínimo **dos (02)** contratos con entidades públicas y/o privadas, el cual deberán corresponder a contratos de suministro/ adquisición/ compraventa de elementos de material didáctico o papelería y que el valor sumado sea igual o superior a 1,5 veces el presupuesto oficial Presupuesto Oficial expresado en salario mínimo mensuales.

12.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Proponente debe acreditar experiencia específica, mediante la presentación de mínimo **dos (02)** contratos con entidades públicas y/o privadas, terminado y liquidado, los cuales deberán corresponder a contratos de suministro/compraventa/adquisición de elementos tecnológicos o de cómputo, y que el valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial Presupuesto Oficial expresado en salario mínimo mensuales.

Nota: Dichas certificaciones y/o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo y/o factura de venta que cumpla requisitos DIAN, de tal forma, que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 1: Con el fin de permitir la participación dentro de los Procesos de Contratación a las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.). Para la verificación de esta experiencia, el interesado debe presentar los certificados en los que conste la provisión de los bienes, obras y servicios, expedidos por terceros que los hayan recibido; o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

NOTA 2: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

NOTA 3: En caso de Consorcios o Uniones Temporales se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

NOTA 4: En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se validará de acuerdo al porcentaje de participación del proponente.

NOTA 5: Para la acreditación de la experiencia con entidades privadas o entre particulares debe ser demostrable a través de copia simple de contratos, y/o Acta Recibo y Acta de liquidación, y anexar copia de factura electrónica de venta que cumpla los requisitos DIAN (con código QR y código CUFE para la verificación) y resolución de facturación, la entidad podrá verificar la veracidad de dicha experiencia.

2.11. CAPACIDAD FINANCIERA.

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá para la habilitación de la oferta, verificación de la capacidad financiera.

2.12. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2.13. CRITERIOS PONDERABLES.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación publica, advirtiendo que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA1: LA PROPUESTA ECONÓMICA debe contener los ítems requeridos, cantidad, valor unitario y valor total, de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas que sus precios unitarios estén por encima del valor de referencia, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS
NOTA 2: LA PROPUESTA ECONÓMICA presentada por el oferente no podrá superar los valores unitarios del presupuesto oficial. Las ofertas cuyo valor unitario estén encima del valor de referencia. No se consideran para la EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

2.14. INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL MISMO:

Una vez publicado el informe de evaluación en la página web www.contratos.gov.co (SECOP II), la Entidad dará otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

Durante el periodo del traslado del informe de evaluación los oferentes podrán acceder a las propuestas presentadas en el proceso de selección y formular observaciones respetuosas al informe de evaluación elaborado por el comité evaluador y asesor designado por la entidad.
Los oferentes podrán expedir copias de las ofertas a su costa procedimiento que se efectuará en compañía de un funcionario o contratista del Municipio; así mismo no podrá alterar, rayar, afectar o alterar el contenido de las ofertas que revise dentro de las instalaciones de la secretaría General so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.

Las respuestas a las observaciones dadas por la Entidad se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015

2.15. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

El Municipio de Briceño rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.
3. Cuando la entidad verifique por si misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
11. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas (ficha técnica).
12. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

13. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
14. Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
15. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.
16. Cuando se presente propuesta con firma escaneada y no se allegue el respectivo documento de autorización para su uso por el órgano competente.
17. Cuando no se presente la muestra con la propuesta (cuando aplique).
18. Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del procesos de selección.
19. Cuando la propuesta no contenga la oferta económica. Se aclara que este es un requisito no subsanable, toda vez que constituye el único factor de evaluación a considerar.
20. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas o no cumpla las condiciones de participación.
21. Cuando la propuesta no se presente en el formato establecido en la invitación, de igual manera será causal de rechazo cuando el formato no se encuentre debidamente suscrito por el representante legal o quien esté debidamente facultado, requisito que no será subsanable.
22. La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.
23. Cuando la persona natural presente su propuesta como establecimiento de comercio y su actividad económica no tenga relación con el objeto contractual o con los bienes o servicios a proveer.
24. Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho el municipio de Briceño.
25. Cuando no se allegue junto con la propuesta, la Garantía de Seriedad de la Oferta requerida en los documentos del proceso (Si aplica).
26. Cuando existan errores aritméticos en la propuesta o éste no se encuentre discriminado el IVA a los productos y/o elementos según la última resolución de la DIAN (aplica para las empresas obligadas a declarar).
27. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

2.16. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1.- Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en los pliegos de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2.- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la

sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.- Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato correspondiente», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato correspondiente», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7.- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en

proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.- Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9.- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.- Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12.- Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

2.17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Articulo 5 de la ley 1882 de 2018 en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

2.18. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de mínima cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante:

ETAPA	FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACIÓN.	16-12-2024	11:30 a.m.	Página web http://www.contratos.gov.co. Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA INVITACION PÚBLICA Y SOLICITUDES LIMITACION MIPYMES NACIONAL.	Hasta el 17-12-2024.	11:30 a.m.	Página web http://www.contratos.gov.co. Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS.	17-12-2024	02:00 p.m.	Página web http://www.contratos.gov.co. Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACION AVISO DE LIMITACION MIPYMES	17-12-2024	02:00 p.m.	Página web http://www.contratos.gov.co. Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACION	18-12-2024	02:00 p.m	Página web http://www.contratos.gov.co. Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
APERTURA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	18-12-2024	02:05 p.m	Página web http://www.contratos.gov.co. Sistema Electrónico de

			Contratación Pública – SECOP II
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE MENOR PRECIO.	Hasta el 18-12-2024.	05:30 p.m.	Oficina de Contratación (Secretaria de Gobierno) (Segundo piso Palacio Municipal).
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE REQUISITOS HABILITANTES	19-12-2024	08:30 a.m	Página web http://www.contratos.gov.co. Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	Hasta el 20-12-2024.	08:30 a.m.	A través de la Página web http://www.contratos.gov.co. Sistema Electrónico de Contratación Pública.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	20-12-2024	11:00 a.m.	A través de la Página web http://www.contratos.gov.co. Sistema Electrónico de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA.	20 de Diciembre de 2024.		En la fecha señalada se realizará la adjudicación del proceso de selección a través de la Pagina web http://www.contratos.gov.co. Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Nota: En caso que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos establecidos el municipio de Briceño extenderá las etapas previstas para la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente si fuere del caso, mediante adenda, la cual se publicará en un término máximo de un día hábil, de conformidad con lo señalado en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública.

Nota: **El MUNICIPIO DE BRICEÑO,** se reserva el derecho de modificar el presente cronograma y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constara por escrito a través de Adenda la cual se publicará a través de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .

2.19. EXPEDICION DE ADENDAS.

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

2.19.1. La modificación de la invitación a presentar ofertas se realizará a través de adendas.
2.19.2. No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso.
2.19.3. En todo caso, las adendas se publicarán durante por lo menos un día hábil anterior al cierre.
2.19.4. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

2.20. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con el Decreto No.1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad requeridas por la Entidad.

Para la verificación de la calidad, toda la maquinaria y sus operarios deberán contar con su respectiva documentación legal.

NOTA 2: Conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de propuestas con oferta artificialmente baja, se considerará que la misma tiene esta calidad cuando esta sea menor o igual al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal; para lo cual la entidad solicitará la respectiva aclaración mediante la desagregación del precio/costo/servicio y además mediante el método adicional que más considere la entidad si es necesario. De ser más de cinco (05) oferentes, se procederá a realizarse el procedimiento establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente.

2.21. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, para lo cual se procederá de la siguiente manera:

a) Se realizara la revisión aritmética de los valores contenidos en la propuesta económica, para lo cual el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales serán verificados por el comité evaluador y en caso de ser necesario se solicitara al oferente la corrección aritmética o ajuste de los mismos, siempre y cuando con dichos ajustes no se configure una reformulación de la oferta; a su vez en caso de que con la inclusión de dichos valores el valor de la oferta exceda el 100% del presupuesto oficial, la la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.
b) En caso de omitir algún costo, gasto o impuesto dentro de la oferta económica, la entidad solicitará al oferente la inclusión de dicho valor en la oferta económica, siempre y cuando con dichos ajustes no se configure una reformulación de la oferta, a su vez en caso de que con la inclusión de dichos valores el valor de la oferta exceda el 100% del presupuesto oficial, la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.
c) Una realizada la revisión aritmética de cada una de las propuestas recibidas, en atención a lo consagrado en el Numeral 4º de 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador realizara la verificación de requisitos habilitantes respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente
d) Conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de propuestas con oferta artificialmente baja, se considerará que la misma tiene esta calidad cuando esta sea menor o igual al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal; para lo cual la entidad solicitará la respectiva aclaración mediante la desagregación del precio/costo/servicio y además mediante el método adicional que más considere la entidad si es necesario. De ser más de cinco (05) los oferentes, se procederá a realizarse el procedimiento establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente
e) Será aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
f) Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aportó alguno de ellos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma de la presente invitación.
g) Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos Habilitantes y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificarán requisitos a quien presentó el segundo precio más bajo y así sucesivamente.
h) Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

2.22. SOLICITUD PARA SUBSANACION.

En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente y la Excepción dispuesta en el Artículo 5º de la ley 1882 de 2017, el oferente podrá subsanar documentos en el plazo establecido para la presentación de observaciones a la evaluación

2.22.1. ENTREGA DE SUBSANACIONES:

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial (SECOP II) establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al del sitio oficial (SECOP II) que se haya definido para ello.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial (SECOP II) establecido para el efecto.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se remita en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

NOTA 1: El proponente que, dentro del término previsto por el evaluador, no responda los requerimientos contenidos en la solicitud de subsanaciones, se le rechazará la propuesta. Por lo tanto, no se aceptarán las subsanaciones que los proponentes presenten fuera de dicho término.

2.23. REQUISITOS NO SUJETOS A SUBSANACION

En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas, así mismo no será Subsanable la Garantía de Seriedad del ofrecimiento ni la oferta económica.

2.24. PRESUPUESTO OFICIAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20241128007 de fecha: 28 de noviembre de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

CÓDIGO CCPET	FUENTE	SECTOR	PROG MGA	PROD MGA	PROG PDM	META PDM	DANE	UNID EJEC U	RUBRO	VALOR
2.3.2.01.01.004.01.01.04	1.2.4.3.03	33	3301	3301127	LE 1	MP-50	3814098	16	Dotación de la biblioteca municipal	$ 3.603.499,00
2.3.2.01.01.004.01.01.04	1.3.3.3.20	33	3301	3301127	LE 1	MP-50	3814098	16	Dotación de la biblioteca municipal	$ 5.256.585,70
2.3.2.02.01.003.21	1.2.4.3.02	33	3301	3301126	LE 1	MP-50	3855001	16	Dotación de la biblioteca municipal	$1.000.000,00

2.3.2.02.01.003.22	1.2.3.1.19	41	4104	4104008	LE 1	MP-14	3211101	16	Atención integral a adultos mayores con el centro vida	$5.000.000,00

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS ($14.626.298,10 M/CTE) Incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, de otra parte, se tuvieron en cuenta, como base, los precios unitarios por ítems, según cotizaciones presentadas y análisis del sector soporte de este estudio previo.

NOTA 1. En todo caso los proponentes para determinar el menor valor de los ofrecimientos deberán presentar su propuesta en valores unitarios.

NOTA 2. De acuerdo con la necesidad de la entidad adjudicará hasta el valor total del presupuesto oficial

2.25. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio de la plataforma SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y numeral 8° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto No 1082 de 2015, LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO.

2.26. CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato producto de la presente invitación será realizada por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO, JURIDICA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** y/o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

2.26.1) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el contratista
2.26.2) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones y características exigidas.
2.26.3) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el contratista presente al municipio.
2.26.4) Levantar y firmar las actas respectivas.
2.26.5) Informar oportunamente al municipio sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el contratista.

2.26.6) Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general la prórroga al contrato o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
2.26.7) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
2.26.8) Verificar como requisito para los desembolsos, que el contratista esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

Dado en Briceño, Dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024.

Pedronel Villamil Castro

PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
Alcalde Municipal.

Proyectó: Julian Gonzalez /Apoyo Sec. Gobierno.	*Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno*	*Aprobó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno.*

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:
Municipio de Briceño

REF. Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-048-2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"

Nosotros los Suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No , hacemos la siguiente propuesta para la y en caso de que nos sea aceptada por el municipio de Briceño, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad de juramento:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. En el evento en que me sea adjudicada, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de la presente invitación y en la Ley.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así mismo el decreto 1082 de 2015y demás normatividad que regula la prestación del servicio en materia higiénico sanitaria
6. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
7. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el municipio de Briceño considere necesarios.

Ciudad: _____
Dirección: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
E-mail: _____

8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre de esta contratación directa.
9. Manifestó que me encuentro a paz y salvo en cumplimento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA). como persona jurídica.
10. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación Pública y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Briceño facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la oferta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
11. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la invitación publica, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
12. Que a solicitud del municipio de Briceño me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la oferta.
13. Que de manera libre y espontánea manifiesto que, en el evento de resultar aceptada la presente oferta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Briceño por hechos o circunstancias que conozco o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de la oferta por parte del municipio de Briceño y que manifiesto aceptar en su totalidad.
14. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
15. Que el valor de la propuesta es de: (letras y números) _____
16. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de _____ contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.
17. Que estoy de acuerdo con la forma de pago plasmada en los pliegos de la presente invitación.
18. El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la invitación pública, así como las adendas a los mismos.
19. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor del municipio de Briceño.
20. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____ según las siguientes normas: _____
22. De igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de la invitación pública, hasta su liquidación final.
23. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
24. Que conocemos las especificaciones y demás documentos exigidos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
25. Que aceptamos las cantidades de los servicios que se indican en el formulario "Lista de Cantidades, Precios Unitarios y Valor Total de la Propuesta" entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir

en el desarrollo del contrato y ofrecemos ejecutar todos los servicios necesarios a los precios unitarios que figuran en el citado formulario.
26. Que la presente oferta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación
27. No. Póliza de seriedad de propuesta: _____
Valor Asegurado: $_____ Moneda Corriente
Compañía Aseguradora: _____
Recibo de Pago de la Prima No. _____ y fecha: _____
28. Que, si se nos adjudica el contrato de prestación de servicios, nos comprometemos a otorgar las fianzas requeridas, y a suscribir éstas y aquella dentro de los términos señalados para ello.
29. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación
30. Que autorizo a el municipio de Briceño, la notificación por MEDIOS ELECTRÓNICOS, de las actuaciones que se surtan dentro del presente proceso de selección (Art 56 de la Ley 1437 de 2011), para lo cual las precitadas notificaciones se deberán hacer a la dirección de correo electrónico _____, remitiendo copia del acto administrativo a notificar.

Ciudad:
Dirección:
Teléfono(s):
Fax:
E-mail:

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:
Nombre del representante legal:
Documento de identificación:

Firma del representante legal:
C.C.

NOTA:
Para el caso de consocios o uniones temporales, quienes lo conforman deben tener en cuenta a cada uno de los miembros individualmente considerados y en lugar de hacer el juramento señalado en el artículo 8 de la ley 890 de 2004, indicará las sanciones y La Entidad que las impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por 5 años

ANEXO No. 2.
OFERTA ECONOMICA.

Ciudad y Fecha

Señores:
Municipio de Briceño
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-048-2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el servicio a realizar:

Deberá insertar su oferta con las respectivas especificaciones discriminando los valores.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	DOTACÓN BIBLIOTECA ELEMENTOS TECNOLOGICOS			
1	**BAFLE:** Tipos de parlante: Portátil Incluye batería recargable: Sí Con Bluetooth: Sí Con luces LED: Sí Color: Rojo **Sonido** Potencia de salida (RMS): 12 W Tipos de parlante: Portátil Tipos de filtros del parlante: Activo Configuración de canales: 2.1 **Batería** Autonomía máxima de la batería: 8 h	1		

	Incluye batería recargable: Sí **Accesorios** Cantidad de micrófonos: 1 Con base: No Con micrófono: Sí Incluye soporte: No Incluye control remoto: Sí **Peso y dimensiones** Peso: 1,2 kg **Otros** Tipos de alimentación: Batería Tiempo de carga: 4 h Tipo de batería: Li-ion Con luces LED: Sí Con modo manos libres: Sí Con controladores DJ integrados: No Con función karaoke: Sí Con efecto de voz: No Con radio: Sí Es portátil: Sí Es inalámbrico: Sí Es gamer: No Es profesional. Sí Con pantalla: Sí			
2.	**COMPUTADOR PORTATIL:** Procesador AMD Ryzen 5-7520U Modelo tarjeta de video AMD Radeon Graphics Tamaño de la pantalla 15.6 pulgadas FHD Disco duro sólido 512GB Núcleos del procesador QUAD Core (8 hilos) Memoria total 16 GB Velocidad del procesador 2.7 GHz Velocidad máxima del procesador 4.2 GHz Generación del procesador 7000 H Series RAM expandible NO Pantalla touch No Tipo de teclado Teclado tipo isla con teclado numérico(No retroiluminado) Idioma del teclado Español Sistema de audio Integrado Duración aproximada de la batería Hasta 4hrs Entradas HDMI 1	1		

	Entradas USB 2 Unidad óptica No Cámara Web 720P HD camera Conexión Bluetooth Sí Conectividad Wi-Fi 6(802.11ax) Peso 1.70 Kg Lector Biometrico (Huella)			
3.	**IMPRESORA:** Impresión doble faz manual, con tecnología de impresión inyección de tinta, cuenta con entrada USB. Capacidad máxima de 130 hojas. Soporta papel tamaño A4. incluye cable de alimentación. Eficiencia y calidad Imprime archivos, escanea documentos y haz todas las fotocopias que necesites con esta impresora multifunción, siempre lista para facilitar tu rutina de trabajo o estudio. Perfecta para tu hogar o la oficina Al ser a tinta te permitirá lograr impresiones de gran calidad con colores vivos y degradados suaves. Ocupa poco espacio y es fácil de manejar lo que la convierte en la opción ideal para cuestiones laborales, tareas escolares y requerimientos de la vida diaria. Conectividad móvil Ahora puedes imprimir fácilmente desde tu celular o tablet sin importar en donde te encuentres y sin la asistencia de una computadora. Disfruta de sus soluciones de impresión móvil, utiliza la que más te guste y ten tus documentos en solo segundos.	1		
4.	**VIDEO BEAM:** Voltaje: 110V/220V Conexiones entrantes: Descripción. Descripción tamaño de proyección. Permite ajustar el brillo, la nitidez y el color de la proyección laridad y una resolución únicas en sus proyecciones. Visualice los colores primarios con claridad, gracias a la tecnología desarrollada en la lente del dispositivo. Presentaciones de alto impacto Con el proyector MX825sth de 3500 lúmenes, puede realizar presentaciones en auditorios o proyectar material	1		

	audiovisual en espacios grandes, incluso en entornos con mucha iluminación natural o artificial. Es ideal para hoteles, salas de reuniones y museos.			
5.	**TELON:**Telón de proyección con trípode, fácil de armar y desarmar. Base resistente y moderna, incluye respaldo en Black out, bordes negros para mayor contraste y ganancia en luminancia. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PANTALLAS ELÉCTRICOS * Base resistente y moderna * Formato: Eléctrico para instalar al techo y a la pared * La parte trasera de la pantalla es de color negro para mejor recepción de luz * Bordes negros para obtener un mayor contraste y ganancia de imagen. * Superficie de color Blanco Mate. * Material Matte White que permite conservar la resolución y luminancia del equipo. * Recomendable para proyectar en 3D. * Control remoto alámbrico y inalámbrico Ajustable a diferentes formatos: * 4:3 Semi cuadrado * 16:9 Rectangular *** 200x200cm**	1		
	VALO TOTAL			

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	DOTACÓN BIBLIOTECA JUEGOS DIDACTICOS			
1	**Juego Encajable Letras Numeros Infantil Didáctico Educativo:** Pensado para desarrollar habilidad: cognitiva. Fabricado en madera. Mide: 20cm ancho, 20cm de largo y 2cm de alto.	4		

2	**Juego Clásico Triqui Madera Tipo Tic Tac Toe Juego De Mesa Familiar Interactivo:** Tablero 14 x 14 cm Fabricado en MDF, Triqui en Madera: Diseño Clásico:El juego de triqui (tres en línea) mide 14 x 14 cm. Material: Hecho de madera de alta calidad, duradero y fácil de manejar. Jugadores: Ideal para jugar entre dos personas, potenciando la destreza tanto de niños como de adultos.	4		
3	**Juego Geometrico Montessori Encajable Didactico Infantil:** El juego suele estar compuesto por formas geométricas (círculos, cuadrados, triángulos, rectángulos, entre otros) hechas de madera o materiales ecológicos y seguros para los niños, Las formas están diseñadas para encajar en una base que puede tener huecos con las mismas formas geométricas, de modo que los niños deben colocar correctamente las piezas en su lugar correspondiente.	4		
4.	**Lotería Didáctica Infantil:** El juego incluye fichas y tableros, elementos que ayudarán a los pequeños a desarrollar estrategias mientras se divierten. Aunque no es un juego de cartas, su dinámica es igualmente atractiva y fácil de entender.	4		
5	**Set De Instrumentos Musicales:** Cuenta con 8 piezas Juego de 8 instrumentos educativos y musicales para niños y niños, con pandereta, maracas, cascabel y más, promueve las habilidades motoras finas, mejora la coordinación de mano a ojo, Especificaciones técnicas: 1 Maraca 1 Sonajero 1 Xilófono 1 Armónica	3		

	1 Huevo sonoro 1 Trompeta 1 Pandero 1 Tambor pequeño			
6	**Juego Montessori Matemático Didáctico Calculadora Reloj:** Herramienta educativa integral que combina el aprendizaje de las matemáticas y la lectura de la hora de una manera divertida y práctica. Siguiendo los principios del método Montessori, fomenta la autonomía del niño mientras desarrolla sus habilidades cognitivas y motoras de forma lúdica y efectiva. Es un excelente recurso para introducir a los niños en el mundo de los números y el tiempo de manera visual y manipulativa.	2		
7	**Set de arte tipo maleta:** Conste de minimo 100 a 145 piezas niño/niña que incuya colores, marcadores, paletas mezacladras, pinceles, borradores, lapices,sacapuntas,oleos, acuarelas/temperas	2		
8	**Domino Madera Infantil Juego Didáctico Animales:** Excelentes detalles y gran calidad, imágenes 100% reales para que tus niños y toda tu familia se diviertan jugando. 28 piezas. 100% madera Medidas de cada ficha: 7 cm x 3.5 cm Medidas de la caja : largo 15 cm, alto 8.5 cm y ancho 4 cm	4		
VALOR TOTAL				

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	DOTACÓN PAPELERIA CENTRO VIDA			

1	**FOAMI ESCARCHADO:** Foami escarchado octavo paquete X 10, tiene una textura especial que imita el efecto de la escarcha. Este material es de apariencia brillante y rugosa, debido a las partículas metálicas o de brillantina que se adhieren a la superficie del foami, dándole un acabado similar al de la escarcha o el glitter. Características del foami escarchado: Textura brillante: La superficie tiene destellos o brillos que simulan la apariencia de la escarcha o el glitter. Colores variados: Está disponible en una amplia gama de colores, desde tonos metálicos hasta colores más sutiles y pasteles. Flexibilidad: Aunque tiene un acabado brillante, mantiene la flexibilidad característica del foami o goma eva, lo que lo hace adecuado para trabajos manuales y de decoración. Usos comunes: Es ampliamente utilizado en manualidades, decoración de fiestas, scrapbooking, y en la creación de figuras, adornos y tarjetas, especialmente para temáticas festivas como Navidad, cumpleaños, y otras celebraciones. Este material es ideal para dar un toque especial y luminoso a las creaciones, ya que aporta una sensación de elegancia y brillo sin necesidad de utilizar otros materiales como purpurina.	4		

2	**FOAMI:** Foami por pliego paquete de 10 unicolor, también conocido como goma eva o foam) es un material sintético suave, ligero y flexible que se utiliza ampliamente en manualidades y trabajos artísticos. Está compuesto principalmente de caucho o goma EVA (etileno-vinil-acetato), lo que le otorga sus propiedades características se encuentran en colores negro,naranja.cafe oscuro y claro, rosa pastel, verde y rojo Características del fomi: Textura y apariencia: El foami tiene una superficie suave al tacto, que puede ser lisa o tener una ligera textura según el tipo (por ejemplo, el foami escarchado tiene partículas brillantes). Es opaco, aunque también existe en versiones brillantes, metálicas o con efectos especiales. Colores formatos: Está disponible en una amplia variedad de colores, desde tonos básicos hasta colores metálicos y flúor. Se encuentra en láminas de diferentes grosores, que generalmente varían de 1 a 5 mm. Viene en rollos o en láminas precortadas, lo que facilita su uso en proyectos de diferentes tamaños. Flexibilidad y maleabilidad: El fomi es fácil de cortar, moldear, pegar y coser, lo que lo convierte en un material muy versátil para hacer figuras, adornos y otros objetos. Su flexibilidad le permite ser usado en diversas formas y detalles sin romperse fácilmente. Resistencia: Es duradero, resistente al agua y a los cambios de temperatura, lo que lo hace ideal para proyectos tanto	4		

	interiores como exteriores. No es absorbente, por lo que es fácil de limpiar. Usos comunes: El fomia es muy popular en la creación de manualidades, decoraciones, disfraces, tarjetas, marcos de fotos, adornos, muñecos y otros objetos artísticos. Es ampliamente utilizado en la educación, especialmente para crear materiales didácticos, carteles y manualidades en escuelas. Fácil de trabajar: Se puede cortar con tijeras o cúter sin dificultad. Se adhiere fácilmente con pegamento común o pegamento caliente. Este material es especialmente popular en el ámbito de la creatividad debido a su accesibilidad, facilidad de manejo y capacidad para crear detalles finos y personalizados.			
3	TEMPERAS PASTEL: Caja Temperas X 6 Unidades, Las Cajas de Temperas son el complemento perfecto para dar rienda suelta a la creatividad de los más pequeños. Con 6 unidades en cada envase, tendrán una amplia gama de colores para sus obras de arte. Características principales de las témperas: Base acuosa: La témpera se mezcla con agua, lo que permite una fácil disolución y aplicación en diferentes superficies, como papel, cartón, madera o lienzo. Su secado es rápido y, generalmente, no requiere de materiales adicionales como disolventes. Pigmentos de calidad: Las témperas están elaboradas con pigmentos que ofrecen colores brillantes y opacos. Aunque no tienen la misma intensidad o transparencia que otras pinturas como el óleo o el acrílico, su acabado suave y	10		

	mate es ideal para diversas técnicas artísticas. Acabado mate: Una de las características distintivas de la témpera es su acabado opaco y mate. Esto hace que sea una opción preferida para trabajos en los que se busca un efecto visual suave y sin brillos, con un acabado más plano y uniforme. Secado rápido: La témpera seca rápidamente, lo que permite trabajar en capas sucesivas sin largos tiempos de espera entre ellas. Sin embargo, esta característica también puede requerir una atención especial al momento de mezclar colores, ya que se seca antes de poder lograr transiciones suaves entre tonos. Fácil de limpiar: Al ser a base de agua, las témperas se limpian fácilmente con agua y jabón, lo que las convierte en una opción amigable para los artistas principiantes y para su uso en entornos educativos, donde la facilidad de limpieza es importante.			
4	**Temperas:** Caja Temperas X 6 Unidades, Las Cajas de Temperas son el complemento perfecto para dar rienda suelta a la creatividad de los más pequeños. Con 6 unidades en cada envase, tendrán una amplia gama de colores para sus obras de arte. Características principales de las témperas: Base acuosa: La témpera se mezcla con agua, lo que permite una fácil disolución y aplicación en diferentes superficies, como papel, cartón, madera o lienzo. Su secado es rápido y, generalmente, no requiere de materiales adicionales como disolventes. Pigmentos de calidad: Las témperas están elaboradas con pigmentos que ofrecen colores brillantes y opacos. Aunque	20		

	no tienen la misma intensidad o transparencia que otras pinturas como el óleo o el acrílico, su acabado suave y mate es ideal para diversas técnicas artísticas. Acabado mate: Una de las características distintivas de la témpera es su acabado opaco y mate. Esto hace que sea una opción preferida para trabajos en los que se busca un efecto visual suave y sin brillos, con un acabado más plano y uniforme. Secado rápido: La témpera seca rápidamente, lo que permite trabajar en capas sucesivas sin largos tiempos de espera entre ellas. Sin embargo, esta característica también puede requerir una atención especial al momento de mezclar colores, ya que se seca antes de poder lograr transiciones suaves entre tonos. Fácil de limpiar: Al ser a base de agua, las témperas se limpian fácilmente con agua y jabón, lo que las convierte en una opción amigable para los artistas principiantes y para su uso en entornos educativos, donde la facilidad de limpieza es importante.			
5	**Colores:** Caja de Lápices de colores doble punta x 12 de alta calidad te ofrece una amplia gama de tonos vibrantes y ricos para dar vida a tus creaciones. Cada lápiz está diseñado para proporcionar una aplicación suave y uniforme, lo que te permite mezclar y superponer colores con facilidad. Los colores son ideales para artistas de todas las edades y niveles de habilidad. Ya sea un principiante que está aprendiendo a dibujar o un profesional experimentado, estos lápices te ayudarán a expresar tu creatividad de la manera que desees. Además, su diseño ergonómico y su cuerpo resistente garantizan un uso cómodo y duradero. Estos lápices no son solo para dibujar. También son	20		

	perfectos para colorear, hacer bocetos, diseñar y mucho más.			
6	**PINCELES:** Estuche de 12 pinceles, de N° 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12. Caracteristicas: Mango: Puede ser largo o corto, dependiendo de la técnica de pintura que se use. Los mangos largos son ideales para trabajos detallados o para pintar a distancia, mientras que los cortos ofrecen mayor control para trabajos precisos. Cerdas: Las cerdas pueden ser de diferentes materiales. Las naturales, como las de marta o cerdo, son conocidas por su capacidad para retener la pintura, mientras que las sintéticas, hechas de nylon o poliéster, ofrecen una excelente resistencia y son fáciles de limpiar. Forma y tamaño: Los pinceles pueden ser redondos, planos, en ángulo, filbert (con forma ovalada) o de abanico, cada uno adecuado para diferentes técnicas. Los tamaños varían desde pinceles extremadamente finos para detalles hasta pinceles grandes para cubrir superficies amplias.	4		
7	**MARCADORES:** marcadores de estuche x 48 caracteristicas: Los marcadores están llenos de tinta líquida, que puede estar basada en agua (tinta a base de agua) o en solventes (tinta a base de alcohol o aceite). La tinta a base de agua es más común en marcadores para uso escolar y artístico, mientras que los marcadores con tinta a base de alcohol se usan para proyectos más avanzados, como ilustraciones o rotuladores industriales, los marcadores pueden tener diferentes tipos de punta, que influyen en la línea que dejan al aplicarlos, están disponibles en una amplia gama de colores, desde los básicos como negro, rojo, azul y verde, hasta colores más vibrantes y especializados, como neones o metálicos. Los marcadores de alta calidad, como los que se usan en	2		

	ilustración, suelen tener colores muy saturados y resistentes a la decoloración.			
8	**SILICONA EN BARRA GRUESA:** 1 kilo de barras de silicona caracteristicas: Las barras de silicona están hechas a base de silicona termoplástica que, al calentarse, se convierte en un adhesivo pegajoso y viscoso. Su base es generalmente un compuesto de polímeros como el copolímero de estireno-butadieno y resinas sintéticas, lo que les da la capacidad de fundirse y adherirse a diferentes materiales cuando se aplican a temperaturas elevadas.	4		
9	**SILICONA LIQUIDA:** Silicona Liquida de 500 ml caracteristicas: silicona líquida está compuesta principalmente por silicona de alta calidad (generalmente, polisiloxano), que es un polímero basado en silicio. Esta composición le otorga propiedades únicas, como la capacidad de formar un sellado duradero y flexible. Existen diferentes tipos de silicona líquida, que varían en su formulación dependiendo del uso y las características deseadas, como la silicona de curado rápido o de curado por humedad.	10		
10	**PEGANTE:** En presentación kilo versatilidad: Adecuado para unir diferentes tipos de madera, así como para reparaciones y montajes de muebles. Fácil de Usar: Su consistencia facilita la aplicación y distribución uniforme, lo que garantiza una unión sólida y duradera. Seguro y Duradero: Fórmula resistente al agua y de secado rápido, garantizando una unión robusta y duradera en proyectos de carpintería.	8		
11	**PLASTILINA:** Plastilina en barra paquete de 12 surtido características masa modelable compuesta principalmente de materiales plásticos y cerosos que se utiliza principalmente en actividades creativas, educativas y	20		

	artísticas. Es una de las herramientas más populares en las manualidades, especialmente para niños, aunque también tiene aplicaciones en diseño, escultura y animación.			
12	**GLOBOS:** Globos x 50 unidades son una herramienta festiva y funcional ampliamente utilizada para decoraciones, celebraciones, promociones y entretenimiento. Son económicos, versátiles y vienen en una amplia variedad de tipos, colores y tamaños, lo que los hace adecuados para una variedad de ocasiones. Sin embargo, es importante manejarlos con precaución, especialmente en eventos con niños pequeños, y considerar sus impactos ambientales a la hora de desecharlos.	6		
13	**CINTA:** Cinta Decorativa Papel Para Moños 45 Mts X 2 Cm es un tipo de material decorativo utilizado comúnmente para la confección de moños, lazos y otras manualidades. Este tipo de cinta es popular en celebraciones, decoraciones de regalos, vestimenta, accesorios para el cabello y eventos festivos, como Navidad, cumpleaños, bodas, entre otros.	3		
14	**PALO PINCHO:** Paquete de palo de pincho de 25 cm x 100 unidades características, está hecho de diferentes materiales, como madera, metal o bambú, y varía en tamaño y grosor dependiendo del uso	5		
15	**CARTULINA:** Cartulina paquete x100, tamaño octavo surtido o por color, es un tipo de papel grueso, rígido y de alta calidad, que se utiliza comúnmente en manualidades, arte, presentaciones, y empaques. Es más gruesa que el papel convencional, pero más ligera y flexible que el cartón, lo que la hace adecuada para diversas aplicaciones.	6		
16	**CARTÓN PAJA:** Pliego de cartón paja medida 100x70 cartón de baja densidad que se caracteriza por ser ligero, flexible y económico.	10		

17	**PEGANTE DE BARRA:** Caja de 12 unidades, pegante en barra uso general. Para uso general en la casa, oficina, colegio, taller o industria, desaparece al secar, no es tóxico, no deja grumos, alto rendimiento.	1		
18	**PAPEL KRAFT:** Rollo Papel Kraft 12 Pulgadas -150 Mts - 60 Gr material resistente, ecológico y muy versátil que se utiliza en una variedad de aplicaciones, desde embalajes hasta manualidades y productos publicitarios. Su textura rústica y su color natural	2		
19	**TIJERAS:** Tijeras punta de roma caja de 12 , una herramienta de corte diseñada específicamente para ofrecer mayor seguridad y control durante el uso, especialmente cuando se trata de niños o personas que no tienen experiencia con tijeras. La principal característica que las distingue es su punta redondeada, lo que las hace más seguras y menos propensas a causar cortes accidentales.	3		
20	**PISTOLA DE SILICONA GRUESA:** las pistola de silicona tienen un diseño ergonómico que facilita su manejo durante el uso prolongado, generalmente con un mango antideslizante para un mejor agarre. La boquilla (punta) por donde sale el pegamento puede variar en tamaño y forma para permitir mayor precisión según el trabajo, incluyen un soporte o una base en la parte inferior para mantener la pistola estable cuando no está en uso.	10		
21	**BORRADORES:** Caja X 30 Unidades herramienta de oficina diseñada para eliminar marcas o errores hechos con lápiz en una superficie de papel. Está compuesto por una goma elástica que permite borrar sin dañar el papel.	2		
22	**PERFORADORA PARA 20 HOJAS**: De dos huecos con capacidad para perforar 20 hojas con garantía de fábrica de 5 años, con cortes precisos de diámetro ¼, perforación con distancia de 8 cm, la construcción de la perforadora debe ser metálica de alta resistencia, recubrimiento en pintura electrostática, con cortes precisos, regleta para	6		

	corte diferentes tamaños de papel, con certificado de garantía impreso.			
23	**COSEDORA:** Línea metálica de alta durabilidad. Capacidad para grapado de hasta 30 hojas. Carga de grapas por la parte superior. Base antideslizante para mayor estabilidad. Su diseño robusto y fuerte la hace perfecta para trabajos pesados, garantizando durabilidad y eficacia.	6		
24	**LAPICES**: Lápiz x 12, de dibujo de calidad prémium con mina increíblemente resistente a las roturas. Especialmente adecuado para escribir, dibujar, esbozar y eclosionar, así como para aplicaciones gráficas y artísticas profesionales en papel y película de dibujo mate. Diseño de 12 grados consistentes en lata de almacenamiento de metal portátil: 6B, 5B, 4B, 3B, 2B, B, B, HB, F, H, 2H, 3H, 4H. La mina superadherida se lleva uniformemente y es fácil de borrar y afilar.	10		
25	**RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO:** Resma de papel oficio de fabricado a partir de la caña de azúcar, de alta blancura, (blanco polar) envoltura con alto grado de resistencia a la humedad, que resista las altas temperaturas del proceso de fotocopiado a dos caras Tipo Papel: Bond alta blancura Gramaje: 75 g/m2 Color: Blanco 78 % Mínimo Humedad: 7.5 % Máximo Tamaño: Oficio Dimensiones: oficio 8.5" x 14" (216 mm x 356 mm).	20		
26	**RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA** Resma de papel carta de fabricado a partir de la caña de azúcar, de alta blancura, (blanco polar) envoltura con alto grado de resistencia a la humedad, que resista las altas temperaturas del proceso de fotocopiado a dos caras Tipo Papel: Bond alta blancura Gramaje: 75 g/m2 Color: Blanco 78 % Mínimo Humedad: 7.5 % Máximo Tamaño: Carta Dimensiones: carta 11" x 8 1/2" (279 mm x 216 mm).	40		
27	**MARCADOR PERMANENTE:** Marcador caja x12 Color Surtido. Ideal para escribir sobre	4		

	muchas superficies de plástico. Ideal para marcar en acetato. Permanente en la mayoría de las superficies de Fade y resistente al agua de secado rápido de tinta. AP certificado no tóxico			
28	**MICROPUNTAS:** Micropunta Caja x 10, Color Negro. Punta con adaptador plástico. Tinta a base de agua. Ancho de trazo aprox. 0.3 mm. Durable. Escritura suave.	6		
29	**PAPEL IRIS:** Block iris tamaño oficio de 35 hojas, 5 hojas por color,iene una superficie que es agradable al tacto, suave, pero firme, lo que le da un acabado de alta calidad,	10		
30	**PALOS DE BALSO:** Palo de balso cuadrado No 15 x 10 unidades madera ligera, flexible y fácil de trabajar, conocida por sus características únicas que la hacen ideal para diversas aplicaciones, especialmente en la construcción de maquetas, modelos y proyectos de bricolaje.	10		
31	**CINTA GRUESA TRANSPARENTE:** Cinta Transparente Gruesa Ancho 48mm x 100 metros. Cinta adhesiva transparente de alta resistencia a la ruptura, flexible, con recubrimiento de adhesivo acrílico, sensible a la presión por una de sus caras. Su soporte de polipropileno biorientado garantiza alta resistencia mecánica y estabilidad dimensional para soportar empaques de mayor peso y aplicaciones en máquina encintadora. Es resistente tanto al calor como a las bajas temperaturas.	20		
33	**BISTURÍ:** Bisturí 18mm. Cuchilla universal retráctil por simple presión, corta- cuchillas integrado. Bloqueo manual de cuchilla. Cuerpo ergonómico RIEL METALICO para mayor comodidad y facilidad de corte	15		
35	**Diadema:** Diadema tipo argolla para pelo liso con dientes	15		

VALOR TOTAL	

SUMA DE SUBTOTALES	
DOTACÓN BIBLIOTECA ELEMENTOS TECNOLOGICOS	$
DOTACÓN BIBLIOTECA JUEGOS DIDACTICOS	$
DOTACÓN PAPELERIA CENTRO VIDA	$
TOTAL	

Con lo anterior se concluye que el Valor Total de la Oferta Económica es por un valor de _____ **MIL PESOS ($ _____) M/CTE.**

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos aproximado a 2 decimales, en todo caso será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, unidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Estos valores están soportados en precios del mercado.
Nota 1. El proponente no podrá ofertar un valor superior al promedio establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
Nota 2. El proponente no podrá ofertar un valor superior al cotizado para la presente invitación (cuando aplique).
Nota 3. El proponente no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los bienes, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.2 de la invitación pública, so pena de rechazo.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO No. 3.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio, _____ de _____ de 2024.

Señores:
ALCALDE DE BRICEÑO.
Calle 5 Nro. 6 – 41.
Briceño – Boyacá

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-048-2024.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"

El suscrito declara que:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiendo prestado con la suscripción del presente formulario que SI ___NO _____me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con su entidad y puntualmente lo siguiente:

FUENTE	INHABILIDAD	SI	NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal a	¿Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal b	¿En los últimos cinco (5) años ha participado en licitaciones o celebrados contratos estando inhabilitado para contratar con el estado?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal c	¿En los últimos cinco (5) años le han declarado la caducidad de un contrato estatal?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal d	¿En los últimos cinco (5) años ha sido condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o ha sido sancionado disciplinariamente con destitución?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal e	¿En los últimos cinco (5) años ha dejado de suscribir –sin justa causa- un contrato estatal que le hubiere sido adjudicado?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal f	¿Es servidor público?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal g	Para la presente licitación ha presentado o estima presentar propuesta su cónyuge o compañero permanente, un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, ¿o segundo de afinidad?		

Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal h	¿Tiene su representante legal o alguno de sus socios (salvo en las sociedades anónimas abiertas) vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el representante legal o los socios de otra sociedad que haya presentado o estime presentar propuesta para la presente licitación?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal i	• Ha sido socio de alguna persona jurídica a la que le haya sido declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años? • La persona jurídica tiene algún socio que anteriormente haya sido socio de otra persona jurídica a la que le fuera declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?		
Ley 80 de 1993 art. 8° úm. 1° literal j) modificad r el artículo 31 de la L 1178 de 2016.	• ¿Ha sido declarado usted responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, o por delitos o faltas contempladas en la Ley 1474 de 2011, o por cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia? • En el caso de personas jurídicas (incluidas matrices y subordinadas – salvo anónimas abiertas) lo han sido sus administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes? • La persona jurídica ha sido declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal k) modificado por el artícul 3 de la Ley 1178 de 201	Persona natural: Financió usted o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? Persona jurídica: Financió usted o su representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes, directamente o por interpuesta persona la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? **No aplica para servicios profesionales.**		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal a	¿Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo o asesor en el último año?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal b	¿Tiene vinculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?		

Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal c	¿Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal d	• Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor? • ¿O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?		
Ley 80 de 1993 art. 8° úm. 2° literal f adicionad or el artículo 4° de la Le 1474 de 2011.	• Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo en esta entidad, ¿cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato? • ¿Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? • La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?		
nciso tercero, Art. 49 Le 7 de 2000 modificado p el artículo 1° de la Ley 148 de 2007, y por la Le 1296 de 2009	• ¿Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad? • Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		
arágrafo 3°Art. 49 Ley 6 le 2000 modificado por e rtículo 1° de la Ley 114 de 2007	• ¿Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de algún concejal del municipio? • Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		
Art. 90 Ley 1474 de 2011	• Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso y la fecha de imposición		
OBSERVACIONES:	*"Diligencia esta casilla en caso de que la respuesta a alguna de las preguntas anteriores haya sido afirmativa, o en el evento de que considere pertinente poner de presente a la entidad alguna circunstancia que pudiera incidir en su capacidad para contratar."*		

TENGA EN CUENTA:

.- *Cónyuge:* persona que se encuentra unida a otra mediante matrimonio civil o religioso.
.- *Compañero Permanente:* Es el hombre y mujer que forman parte de la unión marital de hecho, es decir quienes sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, en los términos de la Ley 54 de 1990.
.- *Parentesco por consanguinidad:* Es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre.

.- *Parentesco por afinidad:* Es el que existe con los familiares consanguíneos de su respectivo cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco Civil:* Es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas.
.- *Parentesco hasta primer grado de consanguinidad:* papá, hijo,
.- *Parentesco hasta primer grado de afinidad:* papá, hijo, de su cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco hasta segundo grado de consanguinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano
.- *Parentesco hasta segundo grado de afinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano de su cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad:* papá, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, Hijo, nieto, bisnieto, tataranieto, Hermano, tíos, sobrinos, primo hermano, tío abuelo, sobrino nieto.
.- *Parentesco primero o único civil:* El que existe entre el hijo y los padres adoptantes.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes_____ de 2024_

Atentamente:
_____FIRMA

Nota: *En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar y suscribir el presente formulario.*

ANEXO No. 4.

ACTA DECLARACION JURADA PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACA

Municipio, _____ de _____ de 2024

Señores

ALCALDIA DE BRICEÑO
Calle 5 Nro. 6-41
Briceño-Boyacá

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-048-2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"

Yo _____, mayor de edad, domiciliado en el municipio de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- ✔ No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.
- ✔ No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con el Municipio, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- ✔ No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.
- ✔ En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- ✔ Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración

Atentamente:
FIRMA: _____.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

ANEXO No. 5.
MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS).

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047*

de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO No. 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO No. 7.
PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xx. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación publica, se firma el mismo en el municipio de Briceño, a los __ días del mes de ___ de 2024.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO No. 8.
CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS MÍNIMOS.

Ciudad y Fecha.

Señores:
MUNICIPIO DE BRICEÑO.
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-048-2024.

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"**

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos y de los relacionados y contenidos en los estudios previos "Presupuesto Oficial" y del pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con el municipio de Briceño a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	DOTACÓN BIBLIOTECA ELEMENTOS TECNOLOGICOS	
1	**BAFLE:** Tipos de parlante: Portátil Incluye batería recargable: Sí Con Bluetooth: Sí Con luces LED: Sí Color: Rojo **Sonido** Potencia de salida (RMS): 12 W Tipos de parlante: Portátil Tipos de filtros del parlante: Activo Configuración de canales: 2.1 **Batería** Autonomía máxima de la batería: 8 h Incluye batería recargable: Sí **Accesorios** Cantidad de micrófonos: 1 Con base: No Con micrófono: Sí	1

	Incluye soporte: No Incluye control remoto: Sí **Peso y dimensiones** Peso: 1,2 kg **Otros** Tipos de alimentación: Batería Tiempo de carga: 4 h Tipo de batería: Li-ion Con luces LED: Sí Con modo manos libres: Sí Con controladores DJ integrados: No Con función karaoke: Sí Con efecto de voz: No Con radio: Sí Es portátil: Sí Es inalámbrico: Sí Es gamer: No Es profesional. Sí Con pantalla: Sí	
2.	**COMPUTADOR PORTATIL:** Procesador AMD Ryzen 5-7520U Modelo tarjeta de video AMD Radeon Graphics Tamaño de la pantalla 15.6 pulgadas FHD Disco duro sólido 512GB Núcleos del procesador QUAD Core (8 hilos) Memoria total 16 GB Velocidad del procesador 2.7 GHz Velocidad máxima del procesador 4.2 GHz Generación del procesador 7000 H Series RAM expandible NO Pantalla touch No Tipo de teclado Teclado tipo isla con teclado numérico(No retroiluminado) Idioma del teclado Español Sistema de audio Integrado Duración aproximada de la batería Hasta 4hrs Entradas HDMI 1 Entradas USB 2 Unidad óptica No Cámara Web 720P HD camera Conexión Bluetooth Sí Conectividad Wi-Fi 6(802.11ax) Peso 1.70 Kg Lector Biometrico (Huella)	1

3.	**IMPRESORA:** Impresión doble faz manual, con tecnología de impresión inyección de tinta, cuenta con entrada USB. Capacidad máxima de 130 hojas. Soporta papel tamaño A4. incluye cable de alimentación. Eficiencia y calidad Imprime archivos, escanea documentos y haz todas las fotocopias que necesites con esta impresora multifunción, siempre lista para facilitar tu rutina de trabajo o estudio. Perfecta para tu hogar o la oficina Al ser a tinta te permitirá lograr impresiones de gran calidad con colores vivos y degradados suaves. Ocupa poco espacio y es fácil de manejar lo que la convierte en la opción ideal para cuestiones laborales, tareas escolares y requerimientos de la vida diaria. Conectividad móvil Ahora puedes imprimir fácilmente desde tu celular o tablet sin importar en donde te encuentres y sin la asistencia de una computadora. Disfruta de sus soluciones de impresión móvil, utiliza la que más te guste y ten tus documentos en solo segundos.	1
4.	**VIDEO BEAM:** Voltaje: 110V/220V Conexiones entrantes: Descripción. Descripción tamaño de proyección. Permite ajustar el brillo, la nitidez y el color de la proyección laridad y una resolución únicas en sus proyecciones. Visualice los colores primarios con claridad, gracias a la tecnología desarrollada en la lente del dispositivo. Presentaciones de alto impacto Con el proyector MX825sth de 3500 lúmenes, puede realizar presentaciones en auditorios o proyectar material audiovisual en espacios grandes, incluso en entornos con mucha iluminación natural o artificial. Es ideal para hoteles, salas de reuniones y museos.	1
5.	**TELON:**Telón de proyección con trípode, fácil de armar y desarmar. Base resistente y moderna, incluye respaldo en Black out, bordes negros para mayor contraste y ganancia en luminancia. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PANTALLAS ELÉCTRICOS * Base resistente y moderna * Formato: Eléctrico para instalar al techo y a la pared * La parte trasera de la pantalla es de color negro para mejor recepción de luz * Bordes negros para obtener un mayor contraste y ganancia de imagen. * Superficie de color Blanco Mate. * Material Matte White que permite conservar la resolución y luminancia del equipo. * Recomendable para proyectar en 3D. * Control remoto alámbrico y inalámbrico	1

	Ajustable a diferentes formatos: * 4:3 Semi cuadrado * 16:9 Rectangular *** 200x200cm**	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	DOTACÓN BIBLIOTECA JUEGOS DIDACTICOS	
1	**Juego Encajable Letras Numeros Infantil Didáctico Educativo:** Pensado para desarrollar habilidad: cognitiva. Fabricado en madera. Mide: 20cm ancho, 20cm de largo y 2cm de alto.	4
2	**Juego Clásico Triqui Madera Tipo Tic Tac Toe Juego De Mesa Familiar Interactivo:** Tablero 14 x 14 cm Fabricado en MDF, Triqui en Madera: Diseño Clásico:El juego de triqui (tres en línea) mide 14 x 14 cm. Material: Hecho de madera de alta calidad, duradero y fácil de manejar. Jugadores: Ideal para jugar entre dos personas, potenciando la destreza tanto de niños como de adultos.	4
3	**Juego Geometrico Montessori Encajable Didactico Infantil:** El juego suele estar compuesto por formas geométricas (círculos, cuadrados, triángulos, rectángulos, entre otros) hechas de madera o materiales ecológicos y seguros para los niños, Las formas están diseñadas para encajar en una base que puede tener huecos con las mismas formas geométricas, de modo que los niños deben colocar correctamente las piezas en su lugar correspondiente.	4
4.	**Lotería Didáctica Infantil:** El juego incluye fichas y tableros, elementos que ayudarán a los pequeños a desarrollar estrategias mientras se divierten. Aunque no es un juego de cartas, su dinámica es igualmente atractiva y fácil de entender.	4
5	**Set De Instrumentos Musicales:** Cuenta con 8 piezas Juego de 8 instrumentos educativos y musicales para niños y niños, con pandereta, maracas, cascabel y más, promueve las habilidades motoras finas, mejora la coordinación de mano a ojo, Especificaciones técnicas:	3

	1 Maraca 1 Sonajero 1 Xilófono 1 Armónica 1 Huevo sonoro 1 Trompeta 1 Pandero 1 Tambor pequeño	
6	**Juego Montessori Matemático Didáctico Calculadora Reloj:** Herramienta educativa integral que combina el aprendizaje de las matemáticas y la lectura de la hora de una manera divertida y práctica. Siguiendo los principios del método Montessori, fomenta la autonomía del niño mientras desarrolla sus habilidades cognitivas y motoras de forma lúdica y efectiva. Es un excelente recurso para introducir a los niños en el mundo de los números y el tiempo de manera visual y manipulativa.	2
7	**Set de arte tipo maleta:** Conste de minimo 100 a 145 piezas niño/niña que incuya colores, marcadores, paletas mezacladras, pinceles, borradores, lapices,sacapuntas,oleos, acuarelas/temperas	2
8	**Domino Madera Infantil Juego Didáctico Animales:** Excelentes detalles y gran calidad, imágenes 100% reales para que tus niños y toda tu familia se diviertan jugando. 28 piezas. 100% madera Medidas de cada ficha: 7 cm x 3.5 cm Medidas de la caja : largo 15 cm, alto 8.5 cm y ancho 4 cm	4

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	DOTACÓN PAPELERIA CENTRO VIDA	

1	**FOAMI ESCARCHADO**: Foami escarchado octavo paquete X 10, tiene una textura especial que imita el efecto de la escarcha. Este material es de apariencia brillante y rugosa, debido a las partículas metálicas o de brillantina que se adhieren a la superficie del foami, dándole un acabado similar al de la escarcha o el glitter. Características del foami escarchado: • Textura brillante: La superficie tiene destellos o brillos que simulan la apariencia de la escarcha o el glitter. Colores variados: Está disponible en una amplia gama de colores, desde tonos metálicos hasta colores más sutiles y pasteles. Flexibilidad: Aunque tiene un acabado brillante, mantiene la flexibilidad característica del foami o goma eva, lo que lo hace adecuado para trabajos manuales y de decoración. Usos comunes: Es ampliamente utilizado en manualidades, decoración de fiestas, scrapbooking, y en la creación de figuras, adornos y tarjetas, especialmente para temáticas festivas como Navidad, cumpleaños, y otras celebraciones. Este material es ideal para dar un toque especial y luminoso a las creaciones, ya que aporta una sensación de elegancia y brillo sin necesidad de utilizar otros materiales como purpurina.	4
2	**FOAMI:** Foami por pliego paquete de 10 unicolor, también conocido como goma eva o foam) es un material sintético suave, ligero y flexible que se utiliza ampliamente en manualidades y trabajos artísticos. Está compuesto principalmente de caucho o goma EVA (etileno-vinil-acetato), lo que le otorga sus propiedades características se encuentran en colores negro,naranja.cafe oscuro y claro, rosa pastel, verde y rojo Características del fomi: Textura y apariencia: El foami tiene una superficie suave al tacto, que puede ser lisa o tener una ligera textura según el tipo (por ejemplo, el foami escarchado tiene partículas brillantes). Es opaco, aunque también existe en versiones brillantes, metálicas o con efectos especiales. Colores formatos: Está disponible en una amplia variedad de colores, desde tonos básicos hasta colores metálicos y flúor.	4

	Se encuentra en láminas de diferentes grosores, que generalmente varían de 1 a 5 mm. Viene en rollos o en láminas precortadas, lo que facilita su uso en proyectos de diferentes tamaños. Flexibilidad y maleabilidad: El fomi es fácil de cortar, moldear, pegar y coser, lo que lo convierte en un material muy versátil para hacer figuras, adornos y otros objetos. Su flexibilidad le permite ser usado en diversas formas y detalles sin romperse fácilmente. Resistencia: Es duradero, resistente al agua y a los cambios de temperatura, lo que lo hace ideal para proyectos tanto interiores como exteriores. No es absorbente, por lo que es fácil de limpiar. Usos comunes: El fomia es muy popular en la creación de manualidades, decoraciones, disfraces, tarjetas, marcos de fotos, adornos, muñecos y otros objetos artísticos. Es ampliamente utilizado en la educación, especialmente para crear materiales didácticos, carteles y manualidades en escuelas. Fácil de trabajar: Se puede cortar con tijeras o cúter sin dificultad. Se adhiere fácilmente con pegamento común o pegamento caliente. Este material es especialmente popular en el ámbito de la creatividad debido a su accesibilidad, facilidad de manejo y capacidad para crear detalles finos y personalizados.	
3	TEMPERAS PASTEL: Caja Temperas X 6 Unidades, Las Cajas de Temperas son el complemento perfecto para dar rienda suelta a la creatividad de los más pequeños. Con 6 unidades en cada envase, tendrán una amplia gama de colores para sus obras de arte. Características principales de las témperas: Base acuosa: La témpera se mezcla con agua, lo que permite una fácil disolución y aplicación en diferentes superficies, como papel, cartón, madera o lienzo. Su secado es rápido y, generalmente, no requiere de materiales adicionales como disolventes. Pigmentos de calidad: Las témperas están elaboradas con pigmentos que ofrecen colores	10

	brillantes y opacos. Aunque no tienen la misma intensidad o transparencia que otras pinturas como el óleo o el acrílico, su acabado suave y mate es ideal para diversas técnicas artísticas. Acabado mate: Una de las características distintivas de la témpera es su acabado opaco y mate. Esto hace que sea una opción preferida para trabajos en los que se busca un efecto visual suave y sin brillos, con un acabado más plano y uniforme. Secado rápido: La témpera seca rápidamente, lo que permite trabajar en capas sucesivas sin largos tiempos de espera entre ellas. Sin embargo, esta característica también puede requerir una atención especial al momento de mezclar colores, ya que se seca antes de poder lograr transiciones suaves entre tonos. Fácil de limpiar: Al ser a base de agua, las témperas se limpian fácilmente con agua y jabón, lo que las convierte en una opción amigable para los artistas principiantes y para su uso en entornos educativos, donde la facilidad de limpieza es importante.	
4	**Temperas:** Caja Temperas X 6 Unidades, Las Cajas de Temperas son el complemento perfecto para dar rienda suelta a la creatividad de los más pequeños. Con 6 unidades en cada envase, tendrán una amplia gama de colores para sus obras de arte. Características principales de las témperas: Base acuosa: La témpera se mezcla con agua, lo que permite una fácil disolución y aplicación en diferentes superficies, como papel, cartón, madera o lienzo. Su secado es rápido y, generalmente, no requiere de materiales adicionales como disolventes. Pigmentos de calidad: Las témperas están elaboradas con pigmentos que ofrecen colores brillantes y opacos. Aunque no tienen la misma intensidad o transparencia que otras pinturas como el óleo o el acrílico, su acabado suave y mate es ideal para diversas técnicas artísticas. Acabado mate: Una de las características distintivas de la témpera es su acabado opaco y mate. Esto hace que sea una opción preferida para trabajos en los que se busca un efecto visual suave y sin brillos, con un acabado más plano y uniforme. Secado rápido: La témpera seca rápidamente, lo que permite trabajar en capas sucesivas	20

	sin largos tiempos de espera entre ellas. Sin embargo, esta característica también puede requerir una atención especial al momento de mezclar colores, ya que se seca antes de poder lograr transiciones suaves entre tonos. Fácil de limpiar: Al ser a base de agua, las témperas se limpian fácilmente con agua y jabón, lo que las convierte en una opción amigable para los artistas principiantes y para su uso en entornos educativos, donde la facilidad de limpieza es importante.	
5	**Colores:** Caja de Lápices de colores doble punta x 12 de alta calidad te ofrece una amplia gama de tonos vibrantes y ricos para dar vida a tus creaciones. Cada lápiz está diseñado para proporcionar una aplicación suave y uniforme, lo que te permite mezclar y superponer colores con facilidad. Los colores son ideales para artistas de todas las edades y niveles de habilidad. Ya sea un principiante que está aprendiendo a dibujar o un profesional experimentado, estos lápices te ayudarán a expresar tu creatividad de la manera que desees. Además, su diseño ergonómico y su cuerpo resistente garantizan un uso cómodo y duradero. Estos lápices no son solo para dibujar. También son perfectos para colorear, hacer bocetos, diseñar y mucho más.	20
6	**PINCELES:** Estuche de 12 pinceles, de N° 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12. Caracteristicas: Mango: Puede ser largo o corto, dependiendo de la técnica de pintura que se use. Los mangos largos son ideales para trabajos detallados o para pintar a distancia, mientras que los cortos ofrecen mayor control para trabajos precisos. Cerdas: Las cerdas pueden ser de diferentes materiales. Las naturales, como las de marta o cerdo, son conocidas por su capacidad para retener la pintura, mientras que las sintéticas, hechas de nylon o poliéster, ofrecen una excelente resistencia y son fáciles de limpiar. Forma y tamaño: Los pinceles pueden ser redondos, planos, en ángulo, filbert (con forma ovalada) o de abanico, cada uno adecuado para diferentes técnicas. Los tamaños varían desde pinceles extremadamente finos para detalles hasta pinceles grandes para cubrir superficies amplias.	4
7	**MARCADORES:** marcadores de estuche x 48 caracteristicas: Los marcadores están llenos de tinta líquida, que puede estar basada en agua (tinta a base de agua) o en solventes (tinta a base de alcohol o aceite). La tinta a base de agua es más común en marcadores para uso escolar y artístico, mientras que los marcadores con tinta a base de alcohol se usan para proyectos más avanzados, como ilustraciones o rotuladores industriales, los marcadores	2

	pueden tener diferentes tipos de punta, que influyen en la línea que dejan al aplicarlos, están disponibles en una amplia gama de colores, desde los básicos como negro, rojo, azul y verde, hasta colores más vibrantes y especializados, como neones o metálicos. Los marcadores de alta calidad, como los que se usan en ilustración, suelen tener colores muy saturados y resistentes a la decoloración.	
8	**SILICONA EN BARRA GRUESA:** 1 kilo de barras de silicona caracteristicas: Las barras de silicona están hechas a base de silicona termoplástica que, al calentarse, se convierte en un adhesivo pegajoso y viscoso. Su base es generalmente un compuesto de polímeros como el copolímero de estireno-butadieno y resinas sintéticas, lo que les da la capacidad de fundirse y adherirse a diferentes materiales cuando se aplican a temperaturas elevadas.	4
9	**SILICONA LIQUIDA:** Silicona Liquida de 500 ml caracteristicas: silicona líquida está compuesta principalmente por silicona de alta calidad (generalmente, polisiloxano), que es un polímero basado en silicio. Esta composición le otorga propiedades únicas, como la capacidad de formar un sellado duradero y flexible. Existen diferentes tipos de silicona líquida, que varían en su formulación dependiendo del uso y las características deseadas, como la silicona de curado rápido o de curado por humedad.	10
10	**PEGANTE:** En presentación kilo versatilidad: Adecuado para unir diferentes tipos de madera, así como para reparaciones y montajes de muebles. Fácil de Usar: Su consistencia facilita la aplicación y distribución uniforme, lo que garantiza una unión sólida y duradera. Seguro y Duradero: Fórmula resistente al agua y de secado rápido, garantizando una unión robusta y duradera en proyectos de carpintería.	8
11	**PLASTILINA:** Plastilina en barra paquete de 12 surtido características masa modelable compuesta principalmente de materiales plásticos y cerosos que se utiliza principalmente en actividades creativas, educativas y artísticas. Es una de las herramientas más populares en las manualidades, especialmente para niños, aunque también tiene aplicaciones en diseño, escultura y animación.	20
12	**GLOBOS:** Globos x 50 unidades son una herramienta festiva y funcional ampliamente utilizada para decoraciones, celebraciones, promociones y entretenimiento. Son económicos, versátiles y vienen en una amplia variedad de tipos, colores y tamaños, lo que los hace adecuados para una variedad de ocasiones. Sin embargo, es importante manejarlos con precaución, especialmente en eventos con niños pequeños, y considerar sus impactos ambientales a la hora de desecharlos.	6

13	**CINTA:** Cinta Decorativa Papel Para Moños 45 Mts X 2 Cm es un tipo de material decorativo utilizado comúnmente para la confección de moños, lazos y otras manualidades. Este tipo de cinta es popular en celebraciones, decoraciones de regalos, vestimenta, accesorios para el cabello y eventos festivos, como Navidad, cumpleaños, bodas, entre otros.	3
14	**PALO PINCHO:** Paquete de palo de pincho de 25 cm x 100 unidades características, está hecho de diferentes materiales, como madera, metal o bambú, y varía en tamaño y grosor dependiendo del uso	5
15	**CARTULINA:** Cartulina paquete x100, tamaño octavo surtido o por color, es un tipo de papel grueso, rígido y de alta calidad, que se utiliza comúnmente en manualidades, arte, presentaciones, y empaques. Es más gruesa que el papel convencional, pero más ligera y flexible que el cartón, lo que la hace adecuada para diversas aplicaciones.	6
16	**CARTÓN PAJA:** Pliego de cartón paja medida 100x70 cartón de baja densidad que se caracteriza por ser ligero, flexible y económico.	10
17	**PEGANTE DE BARRA:** Caja de 12 unidades, pegante en barra uso general. Para uso general en la casa, oficina, colegio, taller o industria, desaparece al secar, no es tóxico, no deja grumos, alto rendimiento.	1
18	**PAPEL KRAFT:** Rollo Papel Kraft 12 Pulgadas -150 Mts - 60 Gr material resistente, ecológico y muy versátil que se utiliza en una variedad de aplicaciones, desde embalajes hasta manualidades y productos publicitarios. Su textura rústica y su color natural	2
19	**TIJERAS:** Tijeras punta de roma caja de 12 , una herramienta de corte diseñada específicamente para ofrecer mayor seguridad y control durante el uso, especialmente cuando se trata de niños o personas que no tienen experiencia con tijeras. La principal característica que las distingue es su punta redondeada, lo que las hace más seguras y menos propensas a causar cortes accidentales.	3
20	**PISTOLA DE SILICONA GRUESA:** las pistola de silicona tienen un diseño ergonómico que facilita su manejo durante el uso prolongado, generalmente con un mango antideslizante para un mejor agarre. La boquilla (punta) por donde sale el pegamento puede variar en tamaño y forma para permitir mayor precisión según el trabajo, incluyen un soporte o una base en la parte inferior para mantener la pistola estable cuando no está en uso.	10
21	**BORRADORES:** Caja X 30 Unidades herramienta de oficina diseñada para eliminar marcas o errores hechos con lápiz en una superficie de papel. Está compuesto por una goma elástica que permite borrar sin dañar el papel.	2

22	**PERFORADORA PARA 20 HOJAS**: De dos huecos con capacidad para perforar 20 hojas con garantía de fábrica de 5 años, con cortes precisos de diámetro ¼, perforación con distancia de 8 cm, la construcción de la perforadora debe ser metálica de alta resistencia, recubrimiento en pintura electrostática, con cortes precisos, regleta para corte diferentes tamaños de papel, con certificado de garantía impreso.	6
23	**COSEDORA:** Línea metálica de alta durabilidad. Capacidad para grapado de hasta 30 hojas. Carga de grapas por la parte superior. Base antideslizante para mayor estabilidad. Su diseño robusto y fuerte la hace perfecta para trabajos pesados, garantizando durabilidad y eficacia.	6
24	**LAPICES**: Lápiz x 12, de dibujo de calidad prémium con mina increíblemente resistente a las roturas. Especialmente adecuado para escribir, dibujar, esbozar y eclosionar, así como para aplicaciones gráficas y artísticas profesionales en papel y película de dibujo mate. Diseño de 12 grados consistentes en lata de almacenamiento de metal portátil: 6B, 5B, 4B, 3B, 2B, B, B, HB, F, H, 2H, 3H, 4H. La mina superadherida se lleva uniformemente y es fácil de borrar y afilar.	10
25	**RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO:** Resma de papel oficio de fabricado a partir de la caña de azúcar, de alta blancura, (blanco polar) envoltura con alto grado de resistencia a la humedad, que resista las altas temperaturas del proceso de fotocopiado a dos caras Tipo Papel: Bond alta blancura Gramaje: 75 g/m2 Color: Blanco 78 % Mínimo Humedad: 7.5 % Máximo Tamaño: Oficio Dimensiones: oficio 8.5" x 14" (216 mm x 356 mm).	20
26	**RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA** Resma de papel carta de fabricado a partir de la caña de azúcar, de alta blancura, (blanco polar) envoltura con alto grado de resistencia a la humedad, que resista las altas temperaturas del proceso de fotocopiado a dos caras Tipo Papel: Bond alta blancura Gramaje: 75 g/m2 Color: Blanco 78 % Mínimo Humedad: 7.5 % Máximo Tamaño: Carta Dimensiones: carta 11" x 8 1/2" (279 mm x 216 mm).	40
27	**MARCADOR PERMANENTE:** Marcador caja x12 Color Surtido. Ideal para escribir sobre muchas superficies de plástico. Ideal para marcar en acetato. Permanente en la mayoría de las superficies de Fade y resistente al agua de secado rápido de tinta. AP certificado no tóxico	4

28	**MICROPUNTAS:** Micropunta Caja x 10, Color Negro. Punta con adaptador plástico. Tinta a base de agua. Ancho de trazo aprox. 0.3 mm. Durable. Escritura suave.	6
29	**PAPEL IRIS:** Block iris tamaño oficio de 35 hojas, 5 hojas por color,iene una superficie que es agradable al tacto, suave, pero firme, lo que le da un acabado de alta calidad,	10
30	**PALOS DE BALSO:** Palo de balso cuadrado No 15 x 10 unidades madera ligera, flexible y fácil de trabajar, conocida por sus características únicas que la hacen ideal para diversas aplicaciones, especialmente en la construcción de maquetas, modelos y proyectos de bricolaje.	10
31	**CINTA GRUESA TRANSPARENTE:** Cinta Transparente Gruesa Ancho 48mm x 100 metros. Cinta adhesiva transparente de alta resistencia a la ruptura, flexible, con recubrimiento de adhesivo acrílico, sensible a la presión por una de sus caras. Su soporte de polipropileno biorientado garantiza alta resistencia mecánica y estabilidad dimensional para soportar empaques de mayor peso y aplicaciones en máquina encintadora. Es resistente tanto al calor como a las bajas temperaturas.	20
33	**BISTURÍ:** Bisturí 18mm. Cuchilla universal retráctil por simple presión, corta- cuchillas integrado. Bloqueo manual de cuchilla. Cuerpo ergonómico RIEL METALICO para mayor comodidad y facilidad de corte	15
35	**Diadema:** Diadema tipo argolla para pelo liso con dientes	15

CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS:

CALIDAD DEFECTUOSA: En caso de calidad defectuosa de los bienes a suministrar deberán ser cambiados por el contratista en término de (2) días hábiles, después de la notificación del supervisor.

GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES: El contratista deberá garantizar la entrega de suministro en el sitio previo de concentración del lugar con el supervisor.

La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los bienes, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.2 de la invitación pública, so pena de rechazo

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Ciudad:
Dirección:
Teléfono(s):
Fax:
E-mail:

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:
Nombre del representante legal:
Documento de identificación:

Firma del representante legal:

ANEXO No. 9.
CARTA DE COMPROMISO COMPRAS LOCALES

Municipio, _____ de _____ de 2024

Ciudad y Fecha

Señores:
Municipio de Briceño

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-048-2024.

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"**

Yo _____, mayor de edad, domiciliado en el municipio de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- ✔ En caso de ser favorecido en el presente proceso me comprometo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral COMPRAS LOCALES y daré pleno cumplimiento a lo estipulado en el decreto 248 de 2021.
- ✔ Que para tal efecto el proponente deberá señalar en el anexo correspondiente, el porcentaje que proponga para las compras locales que realizará en la ejecución del contrato.
- ✔ Con la advertencia que el proponente deberá prestar fiel observancia del fin perseguido con las compras locales, esto es acreditar ante el interventor y/o supervisor del contrato, que dichas compras locales serán realizadas cubriendo la totalidad de las zonas que serán objeto del presente proceso de selección.

COMPRAS LOCALES	CUMPLE
Mínimo el 30%	

- ✔ Marque con una x el porcentaje ofrecido

Atentamente:
FIRMA: _____.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

ANEXO No. 10.
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL.

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal)]

FORMATO 10A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE BRICEÑO
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-048-2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
El objeto del consorcio es _____.
La duración de este consorcio es de _____.
La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El domicilio del consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

_____
[Nombre y firma del representante del consorcio]

Proyectó: Julian Gonzalez /Apoyo Sec. Gobierno. | *Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno* | *Aprobó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno.*

FORMATO 10B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE BRICEÑO
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-048-2024

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"**

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

1. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
2. El objeto de unión temporal es _____.
3. La duración de esta unión temporal es de _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
8. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
9. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante de la suplente de la unión temporal]

_____
[Nombre y firma del representante la unión temporal]

ANEXO No. 11.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. de Orden	Entidad contratante	ontrato o resoluc		Formas de ejecución		Integrante qu porta experien	cha de Inicia [Dia-mes-añ	cha de Termina [Dia-mes-año]	lor del cont en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	En los procesos estructurados por lotes, el proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos
		No.	Objeto	I, C, U OTRA	%						
1	[Señalar si el contrato aportado acredita la "experiencia general" o "experiencia específica"]										
2											
3											

La información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente.

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C), unión temporal (U) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
Nota No. 2. En el caso de contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en la Invitación.
Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.
Nota No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en la Matriz 1- Matriz de Experiencia.
Nota No. 5: Para proponentes plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia
Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la Invitación.
Nota No. 7: Para los contratos en moneda diferente al Peso Colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la Invitación.
Características del Formato 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:											
Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos.											
Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.											
Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.											
Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.											
Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) consorcio (c); iii) unión temporal (UT); iv) bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.											
Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.											
Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.											
De acuerdo con la sección 4.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos aportados por mayor valor.											
El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada, o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".											
Nota: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.											

Para constancia se firma en _a los___días del mes de _ 2024
Atentamente, Nombres
C.C. No.
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ). Dirección __
Teléfono __

ANEXO No. 12.
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES REDAM LEY 2097 DE 2021.

Ciudad y Fecha.

Señores:
MUNICIPIO DE BRICEÑO
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-048-2024.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"

Yo, _____ *identificado (a) con C.C.* _____ *de* _____, de acuerdo con lo señalado en la ley 2097 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES" y mientras la misma entra en funcionamiento, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en dicha plataforma, por tanto, no he dado incumplimiento a tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario.

Dirección de correo: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono _____.
Telefax: _____.
Ciudad: _____.
Número de Celular:

En constancia, se firma en___, a los___días del mes de_del año 2024.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO No. 13.

AUTORIZACION PARA LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE BRICEÑO
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-048-2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"

Yo, _____, identificado con C.C. No. _____, Expedida en_____; actuando en nombre propio (o en representación de la persona jurídica) _____, AUTORIZO al MUNICIPIO DE BRICEÑO, para que por medio del correo electrónico _____, se me comunique y/o notifique las citaciones, actos administrativos y demás decisiones expedidas por la administración municipal. Conforme al artículo 53, 56 y 67 Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

IDENTIFICACION DEL USUARIO: Para efectos de la presente autorización, el proponente actuando en nombre propio o en representación de _____, relacionará la información que se menciona en el siguiente cuadro.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes_____ de 2024.

Atentamente:

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:

Proyectó: Julian Gonzalez /Apoyo Sec. Gobierno.	*Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno*	*Aprobó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno.*

TELÉFONO:

ANEXO No. 14.
PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el municipio de Briceño, adelanta el proceso de Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-042-2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE UNIFORMES CON DESTINO A LA REALIZACION DE LOS JUEGOS CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ".

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del municipio de Briceño para promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del municipio de Briceño, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de Briceño, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación estatal.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación pública y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el municipio de Briceño.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación publica, se firma el mismo en el municipio de Briceño, a los __ días del mes de _____ de 2024.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante

FORMATO 15A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE BRICEÑO
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-048-2024

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"**

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad).	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024

_____.
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

Proyectó: Julian Gonzalez /Apoyo Sec. Gobierno. | *Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno* | *Aprobó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno.*

FORMATO 15B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE BRICEÑO
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-048-2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.

_____.
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 15C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA. (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE BRICEÑO.
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-048-2024.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales].

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.

_____.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 15C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE BRICEÑO
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-048-2024

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.

_____.
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 15D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE BRICEÑO
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-048-2024

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.

FORMATO 15D – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE BRICEÑO.
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-048-2024.

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.

_____.
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 15E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL).

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE BRICEÑO
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-048-2024

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT No. _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.

_____.
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Proyectó: Julian Gonzalez /Apoyo Sec. Gobierno.	Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno	Aprobó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno.

FORMATO 15F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE BRICEÑO
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-048-2024

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal ©, numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 15G – ACREDITACIÓN MIPYME

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE BRICEÑO.
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-048-2024.

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"**

Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 15H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE BRICEÑO
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-048-2024

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 16 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE BRICEÑO
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-048-2024

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"**

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por LA ALCALDIA DE BRICEÑO – BOYACÁ de lo siguiente:

1. La ALCALDIA DE BRICEÑO – BOYACÁ actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de

cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular.

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
Solicitar prueba de la autorización otorgada.
Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por La Alcaldía Municipal de Briceño para la atención al público, la línea de atención nacional 3208504489 – 3208472566, el correo electrónico alcaldia@briceno-boyaca.gov.co. y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en http://www.briceno-boyaca.gov.co/ disponibles de lunes a viernes de 08:00 A.m. a 05:30 P.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a La Alcaldía Municipal de Briceño para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en http://www.briceno-boyaca.gov.co/normatividad/resolucion-municipal-no-070-de-2022 y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos.

AVISO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Para el caso de participación de MIPYMES la presente convocatoria pública se limitará a las MIPYMES del ámbito Municipal y/o Departamental de Boyacá, si se manifestaren dos (2) MIPYMES mínimas exigidas, dentro el término de publicación del proyecto de pliegos del proceso público antes aludido, es decir antes de su apertura, por lo que se limitará a MIPYMES, según el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" establece:

"ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 'ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme. Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables. En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 en su numeral 4 establece: "(...) El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado (...)"

Proyectó: Julian Gonzalez /Apoyo Sec. Gobierno.	*Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno*	*Aprobó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Consecuente con lo anterior, el presente proceso de Contratación es susceptible de convocatoria limitada a Mipyme de acuerdo con lo señalado en según el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. En consecuencia, el interesado debe manifestar su interés en la convocatoria limitada, anexando el certificado del RUP, para verificar las condiciones exigidas en la norma.